

# Sesion 56.<sup>a</sup> extraordinaria en 30 de Diciembre de 1892

PRESENCIA DEL SEÑOR GANDARILLAS

## SUMARIO

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.—Se procede á la discusión del presupuesto del Ministerio de Hacienda.—Sin debate, se dan por aprobadas las partidas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>; la 3.<sup>a</sup> se da también por aprobada después de algunas observaciones del señor Cuadra, contestadas por el señor Ministro de Hacienda.—Sin observación se aprueban sucesivamente las partidas 4.<sup>a</sup> á 16.—La 17 da lugar á algunas observaciones del señor Ross, siendo aprobadas así como las siguientes hasta la 33; la 34 y 35 lo son con varias modificaciones propuestas por el señor Ministro.—En discusión la partida 36, el señor Ministro propone la agregación de diversos ítem.—Se suscita algún debate en que toman parte los señores Ross, Recabarren y Ministro de Hacienda, cerrado el cual se aprueba la partida con las indicaciones.—Se acuerda continuar á segunda hora la discusión de este presupuesto y destinar una sesión especial al despacho de negocios de carácter industrial.—Se suspende la sesión.—A segunda hora continúa la discusión del presupuesto del Ministerio de Hacienda.—En debate la partida 37, el señor Rodríguez propone un ítem de 70,000 pesos para construir un muelle en Llico.—Se da por aprobada la partida y por unanimidad se acepta el ítem propuesto por el señor Rodríguez.—La partida 38 da lugar á un debate en que tercian varios señores Senadores y el señor Ministro de Hacienda, y después del cual es aprobada.—Se da por aprobada la 39, y en discusión la 40 se promueve un debate en que toman parte los señores Ministro de Hacienda, Toro Herrera, Recabarren, Ross y Fabres.—La partida es aprobada elevando su monto á 12,000 libras esterlinas.—El señor Mac-Iver (Ministro de Hacienda) pide que bajo el número 41 se agregue una partida final de 65,000 libras ó 325,000 pesos oro para pagar lo que se adeuda á la Compañía Sud-Americana de Vapores y un saldo de 6,000 libras adeudado por la Junta de Gobierno.—La nueva partida es aprobada, absteniéndose de votar el señor Edwards (Vicepresidente).—Terminada la discusión de este presupuesto, se acuerda pasarlo desde luego á la otra Cámara.—Se levanta la sesión.

Asistieron los señores:

Baquedano, Manuel  
Barros Luco, Ramón  
Besa, José  
Cuadra, Pedro Lucio  
Edwards, Agustín  
Errázuriz, Isidoro  
Fabres, José Clemente  
Gormaz, Eliodoro  
Hurtado, Rololfo  
Irrarázaval, Manuel J.  
Marcoleta, Pedro N.  
Pereira, Luis

Recabarren, Manuel  
Rodríguez, Juan E.  
Ross, Agustín  
Toro Herrera, Domingo  
Ugarte Zenteno, F.  
Varela, Federico  
y los señores Ministros de  
Justicia é Instrucción Pú-  
blica, de Hacienda, de Gue-  
rra y Marina y de Industria  
y Obras Públicas.

*Se leyó el acta de la sesión anterior, siendo aprobada sin observación.*

El señor **Gandarillas** (Presidente).—No habiendo materia de que dar cuenta, procederemos, dentro de la orden del día, á la discusión del presupuesto del Ministerio de Hacienda, que estaba en tabla para esta sesión.

El señor **Secretario**.—Gastos fijos.—Partida 1.<sup>a</sup>—Secretaría de Hacienda 32,800 pesos.

Dice el informe de la Comisión:

«La partida 1.<sup>a</sup>, Secretaría, y siguientes hasta la 13 inclusive, Aduana de Melipulli, no han sufrido alteración.»

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación.

Y no exigiéndose votación, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—(Leyendo).

Partida 2.<sup>a</sup>—Tribunal de Cuentas, 131,114 pesos 60 centavos.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación la partida.

Y si no se exige votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 3.<sup>a</sup>—Dirección de Contabilidad, 80,680 pesos.

Igual á la del presupuesto vigente.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión.

El señor **Cuadra**.—Voy á permitirme dirigir al señor Ministro de Hacienda dos ligeras observaciones á propósito de esta partida.

Es la primera que, según lo dispuesto por la ley de tesorerías, debe publicarse mensualmente el balance de la Hacienda pública, lo que no se ha hecho en los dos últimos años, probablemente á causa de las perturbaciones que han agitado al país. Pero, como vamos á entrar á un nuevo año económico y como han cesado aquellas perturbaciones, convendría que el señor Ministro diera las órdenes del caso para cum-

plir con esta disposición legal, que es de grande utilidad.

La segunda observación se reduce á suplicar al señor Ministro que se sirva arbitrar algún medio para sistemar en lo posible el cumplimiento que debe darse al artículo 36 de la citada ley de tesorcerías. Ese artículo dispone que todo decreto que autorice ó apruebe gastos públicos se publique dentro de los diez días siguientes á su fecha. Es muy fácil dar cumplimiento á esa disposición; pero estoy seguro de que no se ha hecho ni con la tercera parte de los decretos que han autorizado ó aprobado gastos públicos.

La razón es que se deja esto á cargo de los empleados de los Ministerios. Ojalá que el señor Ministro indicara al Director del Tesoro algún medio de regularizar estas publicaciones, como por ejemplo, el que todas ellas corrieran á cargo de esa oficina; de otra manera no se cumplirá la ley según la cual deben publicarse los decretos que autoricen ó aprueben gastos, salvo aquellos que el Presidente de la República no estime prudente hacerlo, y que serán anotados sólo en la Cuenta de Inversión.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Realmente, por las razones que ha insinuado el señor Senador de Linares, no se ha publicado el balance de la Hacienda pública durante el año anterior. Se tomarán las medidas conducentes para que en el año próximo se publique mensualmente ese balance.

Respecto á la publicación de los decretos que ordenan ó autorizan gastos, entiendo que se publican todos; puedo asegurar que, á lo menos, así se procede en el Ministerio de mi cargo, ... y en el del Interior, me observa mi honorable colega.

Por mi parte, nunca he dado orden para reservar ninguno de esos decretos. Pero, de todas maneras, se adoptará alguna medida en el sentido que insinúa el señor Senador.

El señor **Cuadra**.—Agradezco al señor Ministro su buena voluntad para atender á mis observaciones y hacer que se dé cumplimiento á esas disposiciones legales que, puedo afirmar, en algunos Ministerios no se observan debidamente.

Como es más fácil que una sola oficina pueda dar cumplimiento á esta parte de la ley de tesorcerías, en vez de encargar la publicación de los decretos de gastos ó algo anónimo como sucede actualmente, pues la hacen empleados de los diversos Ministerios, insinuaba que se encomendara á la Dirección del Tesoro, en virtud de un decreto que así lo estableciera.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación la partida.

Si no se exige votación, la daremos por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—«Partida 4.<sup>a</sup>—Casa de Moneda, 51,000 pesos.

Igual á la del presupuesto vigente.»

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión esta partida.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación; y no exigiéndose votación, daré por aprobada esta partida.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—«Partida 5.<sup>a</sup>—Dirección del Tesoro, 31,980 pesos.»

Igual.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación la partida 5.<sup>a</sup>

Y si no se exige votación, se tendrá por aprobada.

Aprobada.

*Sucesivamente se pusieron en discusión y se dieron por aprobadas como la anterior, las*

Partida 6.<sup>a</sup>—Tesorería Fiscal de Santiago, 19,180 pesos.

Partida 7.<sup>a</sup>—Tesorería Fiscal de Valparaíso, 23,344 pesos.

Partida 8.<sup>a</sup>—Tesorería Fiscal de Tacna, 6,880 pesos.

Partida 9.<sup>a</sup>—Tesorería Fiscal de Temuco, 4,464 pesos.

Partida 10.—Tesorerías fiscales, 119,824 pesos.

Partida 11.—Superintendencia de Aduanas, 26,180 pesos.

Partida 12.—Aduana de Ancud, 15,737 pesos.

Partida 13.—Aduana de Melipulli, 10,782 pesos.

*Se pasó á la*

Partida 14.—Aduana de Valdivia, 23,523 pesos.

El señor **Secretario**.—Dice el informe de la Comisión:

«Se han elevado á 2,400 pesos los ítem 11 y 12 que consultan, respectivamente, 1,380 y 420 pesos para pago de la casa que ocupa la Aduana y para arriendo de los almacenes de depósito.»

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida con las modificaciones que indica la Comisión.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación la partida con las indicaciones de la Comisión.

Y no exigiéndose votación, se tendrá por aprobada la partida con dichas indicaciones.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 15.—Aduana de Coronel, 33,316 pesos.

Ha sido aceptado sin modificación.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Pediría al Honorable Senado que se sirviera aumentar el ítem 9 de esta partida, que consulta treinta y seis pesos para pago de la contribución de sereno y alumbrado, á sesenta y cuatro pesos ochenta centavos, que es la cantidad que debe pagarse.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida con la indicación propuesta por el

señor Ministro para que en vez de treinta y dos pesos se consulten cuarenta y seis pesos ochenta centavos en el ítem 9.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación.

Y si no se pide votación, se dará por aprobada la partida con la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 16.—Aduana de Talcahuano, 62,924 pesos.

Dice el informe:

«Se ha aumentado á 600 pesos el ítem 38 que consulta 300 pesos para arriendo de casa de la Tenencia de Aduana de Penco.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión con la modificación indicada por la Comisión.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación la partida con la modificación propuesta.

Y si no se exigiese votación, se tendrá por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 17.—Aduana de Valparaíso, 504,086 pesos.

La Comisión dice en su informe:

«Se han elevado: á 5,500 pesos el ítem 56, para gastos de escritorio del departamento, y á 800 pesos el ítem 2, para gastos de escritorio del Departamento de Vistas.»

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida con los aumentos propuestos por la Comisión.

El señor **Ross**.—Deseo simplemente preguntar al señor Ministro si se han tomado medidas para evitar las continuas quejas del comercio de Valparaíso, ocasionadas por los robos de mercaderías que se hacen en el patio que separa el muelle fiscal de los almacenes de Aduana. Se me ha dicho que al atravesar las mercaderías el patio que está cerca de la Maestranza se cometen continuos robos.

Sería conveniente dictar alguna medida para evitarlos.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Se han tomado algunas medidas que están ya en vía de realización.

La primera es quitar esa maestranza que allí existe vecina al patio de los almacenes fiscales; se la trasladará á otro punto, ó bien se suprimirá.

La segunda es la creación de un servicio de policía especial para la guarda de esa parte de los almacenes fiscales. Dentro de poco se presentará un proyecto sobre la materia, que vendrá incluído en el que reorganiza la Alcaldía. Esto originará cierto aumento de gastos, aumento que estará perfectamente compensado con la imposición de algún pequeño recargo en los derechos de almacenaje y á que se prestan de buen grado los comerciantes de Valparaíso.

El señor **Ross**.—También he oído formular quejas sobre las dificultades que sufre el desembarque

de mercaderías en Valparaíso. No hay sino un sólo muelle, que no puede dar abasto para el gran movimiento de un puerto de tanto comercio como Valparaíso. Ese muelle está ocupado durante varios días, en ocasiones, por buques que traen rieles para el Gobierno ú otros artículos que se desembarcan con lentitud. Con tal motivo los vapores demoran su descarga más de lo que debieran, porque se ven obligados á hacerla por medio de lanchas, es decir, por un sistema antidiluviano.

Desearía saber si se han tomado algunas medidas para evitar estos inconvenientes.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Esos desembarques de rieles por el muelle fiscal, como comprenderá el Senado, son hechos anormales y parece que no se repetirán; de modo que la dificultad ya no existe.

En cuanto á que el muelle es insuficiente para atender al servicio, seguramente se refiere el señor Senador á algún caso especial. Me ha acontecido en más de una ocasión, cuando he estado en Valparaíso, ver que apenas había un buque, y no de grandes dimensiones, atracado al muelle.

En todo caso, si hay reclamaciones ó quejas á este respecto, se tratará de proveer en lo posible al mejor servicio.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación la partida con las modificaciones propuestas por la Comisión, y que se han leído.

Si ningún señor Senador exige votación, se dará por aprobada con las modificaciones indicadas.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 18.—Aduana de Coquimbo, 50,023 pesos.

Dice el informe de la Comisión:

«Las partidas 18, Aduana de Coquimbo; 19, Aduana de Carrizal Bajo; 20, Aduana de Caldera; 21, Aduana de Taltal; 22, Aduana de Antofagasta; 23, Aduana de Tocopilla; 24, Aduana de Iquique; 25, Aduana de Pisagua; 26, Aduana de Arica; y 27, Varios empleos y gastos, han sido aceptadas sin modificación.»

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación la partida. Y, si no se pide votación, la daré por aprobada.

*Sucesivamente se pusieron en discusión y se dieron por aprobadas sin observación las siguientes:*

Partida 19.—Aduana de Carrizal Bajo, 20,906 pesos.

Partida 20.—Aduana de Caldera, 38,824 pesos.

Partida 21.—Aduana de Taltal, 38,445 pesos.

Partida 22.—Aduana de Antofagasta, 64,404 pesos.

Partida 23.—Aduana de Tocopilla, 38,808 pesos.

Partida 24.—Aduana de Iquique, 165,152 pesos.

Partida 25.—Aduana de Pisagua, 78,026 pesos.

Partida 26.—Aduana de Arica, 94,680 pesos.

Partida 27.—Varios empleos y gastos. 4 260 pesos.

El señor *Secretario*, (*egulto*):

Partida 28.—Crédito Público.—Deuda interior, 5.074,533 pesos 66 centavos.

El ítem 1 se disminuye en 1,894 pesos 54 centavos, por ser ésta la suma que corresponderá pagar por intereses por los fondos en circulación en 1893 de la deuda consolidada del tres por ciento.

Se ha suprimido el ítem 3, que consultaba la suma de 87,516 pesos 64 centavos para pago de intereses sobre 2.187,916 pesos en billetes fiscales que deben depositarse en la Casa de Moneda durante el año 1892, en conformidad á lo dispuesto en las leyes de 19 de Agosto de 1880 y 14 de Marzo de 1887, porque en conformidad á esas disposiciones se encuentran ya depositados los 12.000,000 de pesos ordenados por dichas leyes.

El ítem 6 se ha aumentado en 8,100 pesos 10 centavos por haberse redimido durante el año censos cuyos intereses ascienden á dicha suma.

En cambio del ítem 3 se consulta uno nuevo de 1,500 pesos para pagar los intereses de la deuda flotante y en cuenta corriente y para hacer el servicio del empréstito que se emita para pagar las deudas de las municipalidades de Santiago y Valparaíso.

En consecuencia, el monto total de la partida es mayor que la del presupuesto vigente en 1.418,686 pesos 92 centavos.

Dice el informe de la Comisión:

«Esta partida y la 29 siguiente han sido aceptadas sin variación, por no haber podido el señor Ministro del ramo indicar las modificaciones que en ellas deben introducirse y que oportunamente someterá á la consideración del Congreso.

El señor *Gandarillas* (Presidente).—En discusión la partida.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Debo hacer presente al Honorable Senado que la partida 29 debe trasladarse al presupuesto en oro, y en ella habrá que consultar un ítem para atender al servicio del empréstito de 1.800,000 libras, contratado últimamente, y otro para atender al servicio de los bonos internacionales que se emitan en conformidad á la ley de conversión.

En cuanto á la partida 28, habrá que consignar un ítem de 890,000 pesos para pagar intereses de la deuda en cuenta corriente y hacer el servicio de las deudas de las municipalidades de Santiago y de Valparaíso.

El señor *Gandarillas* (Presidente).—¿Habrá que suprimir los ítem 4 y 5?

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Se suprime el ítem 3, y se reemplaza por otro que diga:

«Para pagar intereses de la deuda en cuenta corriente y atender al servicio de las deudas de las municipalidades de Santiago y Valparaíso, 890,000 pesos.»

El señor *Gandarillas* (Presidente).—¿Se reduce el ítem 3?

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Sí, señor; á 890,000 pesos.

El señor *Gandarillas* (Presidente).—Dice el ítem:

«Ítem 3 Para pagar intereses de la deuda flotante y en cuenta corriente, y para hacer el servicio del empréstito que se emita para pagar las deudas de las municipalidades de Santiago y de Valparaíso..... \$ 1.500,000»

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Se reduce á 890,000 pesos, conservando más ó menos la misma glosa.

El señor *Cuadra*.—De modo que el ítem queda disminuído en 610,000 pesos.

El señor *Gandarillas* (Presidente).—¿Se suprimen los ítem 4 y 5?

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Están suprimidos.

El señor *Gandarillas* (Presidente).—La Comisión nada propone...

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Están suprimidos por la ley.

El señor *Secretario*.—El ítem 3 quedaría así: «Ítem 3 Para pagar intereses de la deuda flotante y en cuenta corriente...»

El señor *Cuadra*.—La deuda flotante está cancelada.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—En efecto, hay que suprimir las palabras «flotantes y.»

El señor *Gandarillas* (Presidente).—El ítem 3 debería quedar así:

«Para pagar intereses de la deuda en cuenta corriente y para hacer el servicio de las deudas de las municipalidades de Santiago y de Valparaíso, 890,000 pesos.»

Se suprimen los ítem 4 y 5 que consultan, respectivamente, 1.200,000 pesos para amortización, á razón de 100,000 pesos en billetes fiscales y 1.500,000 pesos para compra de pesos fuertes y barras de plata.

Y el ítem 6 pasa á ser 4.

El señor Ministro, ¿no pensaba proponer algunos otros ítem al final de esta partida?

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Sí, señor; pero no en esta partida, para pago de los intereses del empréstito de 1.800,000 libras, y otro para atender al servicio de los bonos internacionales. Estos ítem podrían consultarse en la partida siguiente ó en una partida por separado.

El señor *Gandarillas* (Presidente).—Tal vez sería mejor como ítem de la partida relativa á la deuda exterior.

En discusión la partida 28, con las modificaciones indicadas.

El señor *Ross*.—Debo hacer una pequeña observación sobre la forma en que se lleva el registro ó anotaciones de los censos que adeuda el Fisco. En días pasados, visitando la oficina del Crédito Público, ví que se anotaban los censos sin orden alguno, sino á medida que se presentan los interesados; y se me dijo que se procedía así porque las anotaciones no se hacen sino en virtud del comprobante que lleva el interesado.

Lo natural y correcto sería, á mi juicio, que las

tesorerías pasaran mensualmente á la Dirección del Tesoro ó á la de Contabilidad un estado de los certificados expedidos, y que ese estado se transcribiera á la oficina en que se hacen las anotaciones de los censos redimidos en arcas fiscales. Bien puede suceder que se presente alguna persona con certificados ó comprobantes falsos y estafar al Fisco.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Entiendo que desde antiguo se procede en esa forma. El título que da derecho al censo es siempre una sentencia judicial, la que se anota en la oficina respectiva, y en virtud de esta anotación se hacen los pagos.

Hasta ahora este sistema no ha ofrecido inconvenientes ni dado origen á reclamaciones.

Sin embargo, tomaré nota de la observación del señor Senador, y si hay alguna deficiencia ó peligro para los intereses fiscales en el modo de llevar la contabilidad se tratará de corregir el defecto.

El señor **Ross**.—No me he referido á censos mandados pagar por sentencia judicial, sino á censos redimidos en virtud de la ley respectiva.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Da lo mismo: se toma nota de la escritura.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Ningún señor Senador usa de la palabra sobre la partida 28, en la forma que ha quedado con las modificaciones propuestas?

En votación.

Si no se exige votación, daré por aprobada la partida con las modificaciones que han sido propuestas.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 29.—Deuda exterior, 2.393,282 pesos.

Dice la Comisión:

«Ha sido aceptada sin modificación, debiendo pasar á figurar en el presupuesto en oro de que se ha hablado anteriormente.»

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida con la modificación que propone la Comisión.

El señor **Ross**.—Desearía saber del señor Ministro si han sido destruidos todos los bonos que existen en Londres provenientes de empréstitos antiguos y ya cancelados. Cuando estuve en Inglaterra habíame en la casa de Morgan gran cantidad de bonos de empréstitos ya cancelados y que debían ser destruidos.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Se han dado ya las órdenes convenientes para que esos bonos sean destruidos.

Voy á permitirle proponer dos nuevos ítem y que el ítem 5, que pasaría á ser 6, se eleve á 14,000 pesos.

En el ítem 2 hay un error de fecha. La ley que se cita es de 1886 y no de 1887, como aparece en el proyecto.

El señor **Secretario**.—El señor Ministro propone un nuevo ítem de 450,000 pesos para pago de intereses del empréstito contratado en 1892 por 9.000,000 de pesos; que el ítem 5, que pasa á ser 6, se eleve á 14,000 pesos.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Y un nuevo ítem de noventa mil pesos para atender

al servicio de los bonos internacionales que se emitan en conformidad á la ley de conversión metálica.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—La Cámara ha oído las indicaciones del señor Ministro y de la Comisión.

Esta propone que la partida pase al presupuesto en oro.

El señor Ministro propone que se corrija la fecha de la ley que se cita en el ítem 2; que se agregue un ítem de cuatrocientos cincuenta mil pesos para el pago de intereses... Y amortización?

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—No, señor; para el pago de intereses, pues sólo en 1894 se dará principio á la amortización.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Un ítem de cuatrocientos cincuenta mil pesos para pago de intereses del empréstito contratado en 1894 por un millón ochocientas mil libras esterlinas ó sea nueve millones de pesos.

Otro ítem de noventa mil pesos para atender al servicio de los bonos internacionales que se emitan en conformidad á la ley de conversión metálica.

Y que el ítem 5, que pasará á figurar con el número 6, se eleve á catorce mil pesos.

En discusión la partida con estas indicaciones.

El señor **Ross**.—Para que sepamos de una manera clara lo que aprobamos, desearía saber de qué clase de peso de oro se trata.

El señor **Cuadra**.—Voy á dar una explicación á Su Señoría. Hasta ahora todos nuestros presupuestos han estimado el peso á 48 peniques; pero el presupuesto especial en oro fija la suma en pesos oro, pero al lado está la reducción en libras esterlinas, que es ahora moneda legal en Chile.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Está subentendido que son cinco pesos oro por libra esterlina.

El señor **Ross**.—Perfectamente.

El señor **Cuadra**.—Entiendo que el ítem propuesto por el señor Ministro para el servicio de los bonos internacionales debe ser de veintisiete mil libras, porque por el primer semestre corresponden nueve mil libras y por el segundo dieciocho mil; de modo que son veintisiete mil libras, ó sean ciento treinta y cinco mil pesos oro.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor; son ciento treinta y cinco mil pesos oro.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿Se pondrá entonces ciento treinta y cinco mil pesos?

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida con las indicaciones hechas y con la modificación que acaba de proponerse.

El señor **Secretario**.—Quedaría así la partida:

PARTIDA 29

Deuda exterior

- Item 1 Para pago de intereses y amortización del empréstito contratado en 1885, por cuatro millones cuarenta y cuatro mil quinientos pesos al cuatro y medio por ciento de intereses y medio por ciento de amorti-

	zación acumulativa. Ley de 2 de Julio de 1885.....	\$ 202,225	Hay, además, que agregar varios ítem nuevos por jubilaciones recientes.
Item 2	Para pago de intereses y amortización del empréstito contratado en 1886 por treinta millones cincuenta mil pesos al cuatro y medio por ciento de interés y medio por ciento de amortización acumulativa. Ley de 27 de Agosto de 1886.....	1.502,500	El señor <b>Secretario</b> .—Las agregaciones propuestas por el señor Ministro son las siguientes:
" 3	Para pago de intereses y amortización del empréstito contratado en 1887 por cinco millones ochocientos un mil pesos al cuatro y medio por ciento de interés y medio por ciento de amortización acumulativa. Ley de 18 de Abril de 1887..	290,050	Item ... Pensión del contador 1.º de la Dirección de Contabilidad, don Francisco Ríos Egaña. Decreto de 10 de Noviembre de 1891. \$ 2,025
" 4	Para pago de intereses y amortización del empréstito contratado en 1889, por siete millones setecientos treinta y dos mil pesos al cuatro y medio por ciento de interés y medio por ciento de amortización acumulativa. Ley de 20 de Enero de 1888 y decreto supremo de 22 de Mayo de 1889.....	386,600	" ... Pensión del administrador de la Aduana de Melipulli, don José 2.º Pacheco. Decreto de 7 de Junio de 1892..... 1,395
" 5	Para pago de intereses del empréstito contratado en 1892 por nueve millones de pesos ó sea un millón ochocientos mil libras al cinco por ciento de interés y medio por ciento de amortización acumulativa anual, debiendo dar principio ésta en 1894. Ley de 8 de Agosto de 1892.....	450,000	" ... Pensión del administrador de la Tenencia de Aduana de Cobija, don Enrique N. Rouse. Decreto de 15 de Julio de 1892..... 450
" 6	Para pago de la comisión de servicios de los empréstitos á que se refieren los cinco ítem anteriores.....	14,000	" ... Pensión del administrador de la Aduana de Ancud, don José J. Cavada. Decreto de 15 de Julio de 1892..... 1,800
" 7	Para atender al servicio de los bonos internacionales que se emitan en conformidad á la ley de conversión metálica.... ó sea 27,000 libras.	135,000	" ... Pensión del teniente 1.º del Resguardo de la Aduana de Talcahuano, don Félix Campos. Decreto de 16 de Julio de 1892..... 1,248 75
			" ... Pensión del tesorero fiscal de Talca, don Columbaro Recabarren. Decreto de 4 de Agosto de 1892..... 1,350
			" ... Pensión del guarda de á caballo del Resguardo de la Aduana de Valparaíso, don Anibal León. Decreto de 24 de Octubre de 1892..... 463 12
			" ... Pensión del guarda 1.º del Resguardo de la Aduana de Valparaíso, don José Agustín Araya. Decreto de 24 de Octubre de 1892..... 926 25
			" ... Pensión del guarda del Resguardillo de Corral, don Fernando Risco. Decreto de 2 de Noviembre de 1892..... 256 50

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿Algún otro señor Senador hace uso de la palabra?

¿Ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación; y si no se exige votación, se dará por aprobada la partida con las modificaciones que se han indicado.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 30.—Jubilados, 97,009 pesos 71 centavos.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En votación la partida.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—En esta partida hay que hacer varias modificaciones.

Hay que suprimir, como indica la Comisión, por muerte de los agraciados, los ítem 18, 38, 53 y 79 y cambiar la glosa del ítem 62 que contiene un error.

Deben suprimirse los siguientes ítem: el 18, pensión del guarda de Río Colorado, don Wenceslao Jiménez; el 38, pensión del jefe del departamento de vistas de la Aduana de Valparaíso, don José Manuel Moya; el 53, pensión del Ministro del Tribunal de Cuentas, don Francisco Solano Astaburuaga; y el 79, pensión del Fiscal de la Caja de Crédito Hipotecario, don Waldo Silva, por haber fallecido dichas personas.

Y en el ítem 62 sustituir el nombre de don José R. Santelices que equivocadamente aparece en el proyecto por el de José R. Santos Santelices.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida con las modificaciones á que se ha dado lectura.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra ni exige votación, se tendrá por aprobada la

partida con las agregaciones y supresiones que se han indicado.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 31.—Asignaciones pías, 6,711 pesos.

Sin variación.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votación la partida, y si no pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 32.—Pensiones del Gremio de Jornaleros, 27,742 pesos 20 centavos.

Sin modificación.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación; y no exigiéndose votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Gastos variables.—Partida 33.—Deuda pública, 2,407,282 pesos.

Dice el informe de la Comisión:

«Se ha suprimido el ítem 1, que consulta 2.393,282 pesos para atender á los gastos que origine la pérdida en el cambio á fin de colocar en Europa las cantidades consultadas para el servicio de la deuda exterior.»

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida con la supresión del ítem 1 que consulta 2.393,282 pesos para atender á los gastos que origine la pérdida en el cambio á fin de colocar en Europa las cantidades consultadas para el servicio de la deuda exterior.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votación la partida; y si no se exige votación, se tendrá por aprobada en la forma propuesta por la Comisión, es decir, con un solo ítem de 14,000 pesos para el pago de avisos, honorarios de ministros de fe pública y demás gastos que ocasiona la deuda exterior á los agentes encargados de su servicio.

Aprobada así.

El señor **Secretario**.—Partida 34.—Emisión fiscal, 29,960 pesos.

Las partidas 34, Emisión Fiscal, y 35, Gastos variables, no han sufrido alteración.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Voy á permitirme proponer algunas modificaciones en esta partida.

Ellas consisten, fuera del cambio de algunas asignaciones que no hacen al fondo de la partida misma, en la creación de un contador con el sueldo anual de 2,500 pesos. Actualmente, la contabilidad de esta oficina no se lleva como debiera por falta de este empleado.

Además, se consultó un ítem de 8,000 pesos para supernumerarios facturadores, en general, porque con

la ley de conversión metálica habrá que incinerar cantidades considerables de billetes, operación que exigirá algún trabajo, y empleados supernumerarios; y se aumenta en 4,000 pesos el ítem para gastos extraordinarios.

Con estas variaciones y otras de menor importancia, el monto de la partida se aumenta en 12,500 pesos.

El señor **Secretario**.—La partida, con las modificaciones que ha indicado el señor Ministro, quedaría así:

Item	1	Subjefe.....	\$ 2,800
"	2	Cajero.....	2,000
"	3	Subinterventor y delegado de la Dirección del Tesoro. Decreto núm. 230, de 28 de Enero último.....	3,000
"	4	Un contador.....	2,500
"	5	Un oficial 1.º.....	1,500
"	6	Un id. 2.º.....	1,320
"	7	Un id. 3.º.....	1,200
"	8	Cinco auxiliares, con 1,080 pesos anuales cada uno.....	5,400
"	9	Siete auxiliares, con 600 pesos anuales cada uno.....	4,200
"	10	Supernumerarios facturadores...	8,000
"	11	Portero.....	540
"	12	Timbres y aparatos canceladores	1,500
"	13	Reparaciones, útiles y otros gastos de escritorio.....	2,000
"	14	Gas y útiles de incineración.....	1,000
"	15	Extraordinarios.....	5,500
Suma.....			\$ 42,460

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida en la forma en que ha sido leída y propuesta por el señor Ministro.

El señor **Ross**.—Deseaba llamar la atención del señor Ministro de Hacienda hacia la manera cómo se procede á la facturación de billetes.

En días pasados tuve ocasión de visitar la oficina en que se practica esta operación, y pude notar que los empleados le prestaban muy poca atención y cuidado, á tal punto que, tratando yo de leer las cifras anotadas, no pude descifrar algunas. Como esta facturación sirve de base para la cancelación de los billetes en los registros, si esas cifras no son claras, están hechas de modo que se tome, por ejemplo, un 0 con un 6, ó un 1 con un 7, resultará después gran confusión.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Tiene razón Su Señoría; pero se remediara el mal tanto en lo que respecta á la facturación como á la incineración de billetes.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿Algún otro señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún otro señor Senador usa de la palabra?

En votación la partida en la forma propuesta por el señor Ministro.

Y, no exigiéndose votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—«Partida 35.—Gastos variables, 253,072 pesos 50 centavos.»

«En esta partida, el ítem 2 se ha disminuído en 20,000 pesos.

El ítem 4 se ha disminuído en 20,000 pesos.

El ítem 5 se ha disminuído en 25,000 pesos.

El ítem 6 se ha disminuído en 15,000 pesos.

Los ítem 13 y 14 que consultaban entre ambos 32,000 pesos se han refundido en uno solo (ítem 13), disminuyéndose en 12,000 pesos.

El ítem 16 para compra de papel para el sello se ha suprimido, porque en este año debe adquirirse el que se usará en el próximo bienio.

El ítem 20 que consultaba 2,500 pesos para la publicación del *Boletín de Hacienda*, se ha suprimido.

El ítem 18 es nuevo, y se consulta porque con la adquisición de estas nuevas romanas se hará más fácil el carguo del salitre y se reducirá en mucho el gasto que origina este servicio.

En consecuencia, el total de la partida se reduce en 104,500 pesos.»

La Comisión no propone ninguna modificación.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida tal como viene en el proyecto de presupuestos.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Aunque parece un poco rara, es conveniente y necesaria la indicación que voy á hacer para que se cambie la glosa del ítem 18 por esta otra:

Item 18 Para pago de pesadores auxiliares y para adquisición y colocación de romanas para pesar salitre en los puertos de Iquique y Pisagua..... \$ 20,000

El señor **Gandarillas** (Presidente).—La suma del ítem ¿es igual?

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra sobre la partida con la modificación que ha propuesto el señor Ministro?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votación; y si no se exige votación, daré por aprobada la partida con la modificación indicada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—«Partida 36.—Empleados auxiliares, 108,650 pesos.»

Dice el informe:

Se han introducido después del ítem 4 los siguientes ítem nuevos:

*Dirección de Contabilidad*

Item ...	Sueldo de cuatro contadores terceros, con mil ochocientos pesos anuales cada uno. Ley de presupuestos de 1890.....	\$ 7,200
" ...	Sueldo de ocho contadores cuartos, con mil quinientos pesos anuales cada uno. Ley de presupuestos de 1890 .....	12,000
" ...	Sueldo de seis oficiales, con mil doscientos pesos anuales cada uno. Ley de presupuestos de 1890.....	7,200

Item ...	Sueldo de diez oficiales, con setecientos veinte pesos anuales cada uno. Ley de presupuestos de 1890.....	7,200
----------	---	-------

" ...	Sueldo de un portero. Ley de presupuestos de 1890.....	300
-------	--	-----

Se ha suprimido el ítem 7 de la misma partida, que consulta un portero para la Emisión Fiscal, por estar consultado el mismo empleo en el ítem 9 de la partida 34.

El ítem 18 ha sido glosado y aumentado en esta forma:

Item 18	Sueldo de ocho auxiliares, con setecientos veinte pesos anuales cada uno. Ley de presupuestos..	\$ 5,760
---------	---	----------

Se han intercalado después del ítem 22 estos otros:

*Tesorería de Concepción*

Item ...	Sueldo de un auxiliar.....	\$ 600
----------	----------------------------	--------

*Tesorería de Chillán*

Item ...	Sueldo de un auxiliar.....	\$ 600
----------	----------------------------	--------

Después del ítem 26 este otro:

Item ...	Sueldo de dos guardalmacenes auxiliares, con mil doscientos pesos anuales cada uno.....	\$ 2,400
----------	---	----------

Después del ítem 45 estos otros:

*Aduana de Pisagua*

Item ...	Sueldo de un cajero.....	\$ 2,700
----------	--------------------------	----------

*Aduana de Tocopilla*

Item ...	Sueldo de un pesador.....	\$ 1,160
----------	---------------------------	----------

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida con las modificaciones que propone la Comisión.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—En esta partida me permito proponer algunas modificaciones.

La Aduana de Coronel ha tomado últimamente desarrollo considerable, llegando á producir 40,000 pesos mensuales de renta. Mientras tanto, sus empleados están calculados para una situación bastante inferior; casi puede decirse que esta oficina carece de ellos. Se necesita, en primer lugar, un vista. El oficial 1.º es interventor, cajero, tenedor de libros y vista. Como comprenderá el Senado, en una Aduana cuya entrada mensual llega á 40,000 pesos, no puede hacerse el servicio de esta manera sin peligros é inconvenientes gravísimos.

Es necesario también aumentar en tres el número de guardas y en cuatro el de marineros.

Propongo, pues, al Senado las agregaciones siguientes para la Aduana de Coronel, á continuación de la sección «Tesorería de Angol».

*Aduana de Coronel*

Item ...	Sueldo de un vista 1.º.....	\$ 2,700
----------	-----------------------------	----------

" ...	Sueldo de tres guardas, con 720 pesos anuales cada uno.....	2,160
-------	---	-------

" ...	Sueldo de cuatro marineros, con 240 pesos anuales cada uno.....	960
-------	---	-----

En la Aduana de Talcahuano, es indispensable que haya un pesador más. Queda entonces el ítem 26 en esta forma:

«Item 26 Sueldo de dos pesadores, con dos mil pesos anuales cada uno. Ley de presupuestos de 1893 ..... \$ 4,000»

En la Aduana de Antofagasta se necesita crear la Agencia Aduanera de Oruro, igual á la que existe en Uyuni; pues ésta solo sirve para las mercaderías que se internan por el sur de Bolivia. Hasta ahora el servicio se estaba haciendo, en cuanto era posible, por el Cónsul en Oruro; pero á otros inconvenientes se agrega el de que mañana puede cambiar de residencia el Cónsul.

Propongo, en consecuencia, la creación de una Agencia Aduanera en Oruro, en la misma forma de la que existe en Uyuni, y dependiente de la Aduana de Antofagasta.

En la Aduana de Tocopilla no hay pesadores de salitre y es sabido que por allí se exporta gran cantidad de esta sustancia. Actualmente es el alcaide de esa Aduana el que desempeña este cargo y varios otros, lo que da origen á dificultades desagradables. Como el alcaide no tiene obligación de concurrir á su oficina antes de las diez de la mañana y el embarque de salitre comienza al amanecer, el comercio y los industriales sufren en sus intereses, perdiendo los buques muchas horas de trabajo en el carguío.

Propongo, pues, un nuevo ítem que diga:

*Aduana de Tocopilla*

Item ... Sueldo de un pesador..... \$ 2,160

El señor **Secretario**.—La Comisión propone el mismo ítem, pero fija el sueldo en mil ciento sesenta pesos.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Es un error; el sueldo es de dos mil ciento sesenta pesos.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Van á leerse las indicaciones de la Comisión.

El señor **Prosecretario**.—(*Legendo*.)

Se han introducido después del ítem 4 los siguientes ítem nuevos:

*Dirección de Contabilidad*

Item ... Sueldo de cuatro contadores terceros, con mil ochocientos pesos anuales cada uno. Ley de presupuestos de 1890..... \$ 7,200

" ... Sueldo de ocho contadores cuartos, con mil quinientos pesos anuales cada uno. Ley de presupuestos de 1890..... \$ 12,000

" ... Sueldo de seis oficiales, con mil doscientos pesos anuales cada uno. Ley de presupuestos de 1890..... 7,200

" ... Sueldo de diez oficiales, con setecientos veinte pesos anuales cada uno. Ley de presupuestos de 1890..... 7,200

" ... Sueldo de un portero. Ley de presupuestos de 1890..... 300

Se ha suprimido el ítem 7 de la misma partida, que consulta un portero para la Emisión Fiscal, por estar consultado el mismo empleo en el ítem 9 de la partida 34.

El ítem 18 ha sido glosado y aumentado en esta forma:

Item 18 Sueldo de ocho auxiliares, con setecientos veinte pesos anuales cada uno. Ley de presupuestos..... \$ 5,760

Se han intercalado después del ítem 22 estos otros:

*Tesorería de Concepción*

Item ... Sueldo de un auxiliar..... \$ 600

*Tesorería de Chillán*

Item ... Sueldo de un auxiliar..... \$ 600

Después del ítem 26 este otro:

Item ... Sueldo de dos guardaalmacenes auxiliares, con mil doscientos pesos anuales cada uno..... \$ 2,400

Después del ítem 45 estos otros:

*Aduana de Pisagua*

Item ... Sueldo de un cajero..... \$ 2,700

*Aduana de Tocopilla*

Item ... Sueldo de un pesador..... \$ 1,160

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Había olvidado una indicación respecto del ítem 45, «Departamento de Estadística» de la Aduana de Valparaíso.

Este ítem consulta el sueldo de dos auxiliares, con seiscientos pesos anuales cada uno. Debe sustituirse por este otro que obedece al propósito de crear un empleado que es mucho más útil y necesario para el mejor servicio, quedando sin variación el monto del ítem:

«Item 45 Sueldo de un jefe de sección.

Ley de presupuestos de 1893 \$ 1,200»

El señor **Gandarillas** (Presidente).—A más de las indicaciones de la Comisión, el señor Ministro ha propuesto las siguientes:

El señor **Secretario**.—Dice así:

*Aduana de Antofagasta*

Item ... Sueldo del Agente en Oruro..... \$ 3,000

" ... Sueldo del guarda..... 1,200

" ... Para gastos de escritorio y oficina..... 60

*Aduana de Coronel*

Item ... Sueldo de un vista primero..... \$ 2,700

" ... Sueldo de tres guardas, con setecientos veinte pesos anuales cada uno..... 2,160

" ... Sueldo de cuatro marineros, con doscientos cuarenta pesos anuales cada uno..... 960

El ítem 26 de la Sección «Aduana de Talcahuano», redactarlo en estos términos:

Item ... Sueldo de dos pesadores, con dos mil pesos anuales cada uno. Ley de presupuestos de 1893 \$ 4,000

*Departamento de Estadística*

Item 45 Sueldo de un jefe de sección. Ley de presupuestos de 1893 \$ 1,200

*Aduana de Tocopilla*

Item ... Sueldo de un pesador..... \$ 2,160

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida con las indicaciones de las comisiones y las que se han leído propuestas por el señor Ministro.

El señor **Ross**.—Para poder apreciar la necesidad de crear estos nuevos empleados auxiliares sería preciso saber á qué horas concurren los actuales empleados á sus oficinas respectivas.

He tenido oportunidad de visitar algunas oficinas públicas y son muy raras aquellas en que se encuentra á algún empleado antes de las doce del día; por consiguiente, si esos empleados, como es su deber, cumplieran con sus obligaciones y asistieran á su trabajo durante las horas necesarias para atender al servicio, como sucede con los empleados particulares, seguramente no habría necesidad de tantos empleados, ni de nuevos empleados auxiliares.

Tengo en mi poder una carta del Intendente de Tacna, en que dice que el personal de la Aduana de Arica es excesivo para el servicio de aquella oficina; de manera que el personal que no es necesario, podría ser trasladado á la Aduana de Talcahuano.

Antes de dar un voto á este respecto, desearía saber la opinión del señor Ministro.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—La Ordenanza de Aduanas es la única Ley que fija la hora en que las oficinas deben principiar sus tareas, y que es las diez de la mañana. De manera que si á esa hora los empleados no han concurrido á sus respectivas oficinas, faltan á su deber.

El señor **Recabarren**.—En las demás oficinas, en la generalidad de las oficinas públicas, casi nunca llegan los empleados á sus horas, se retiran mucho antes, y no trabajan sino muy poco tiempo.

De ahí nacen esas canongías eternas, esa empleomanía perjudicial bajo todos respectos. Y es inútil nombrar comisioneros para reorganizar los servicios públicos, es en balde tratar de contener esa corriente si abrimos á dos llaves el agua, creando nuevos empleos.

Se hace indispensable poner atajo á este mal, y reaccionar contra ese sistema para implantar alguna vez el de los empleados absolutamente necesarios para el servicio, aptos y bien rentados.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Es conveniente tomar en cuenta que los empleados cuyos sueldos se desea consultar, son indispensables.

El señor **Recabarren**.—Pero hay otras oficinas en que sobran. Si en algunas hay necesidad de ellos, es preciso averiguar si es por escasez de empleados ó por falta de éstos el cumplimiento de sus deberes.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Debo decir que los empleados cuyos sueldos ha propuesto se consultan en esta partida, son indispensables para el servicio y que su número se ha reducido á la parte mas mínima de lo solicitado por los visitadores de Aduana y jefes de oficina.

Faltan manifiestamente empleados para el movimiento de estas Aduanas; y debo advertir al honorable Senador que los mismos administradores los piden y exigen para poder atender al servicio.

El administrador de la Aduana de Coronel ha solicitado mayor número de empleados; é igual soli-

cidad hacen constantemente los jefes de las demás Aduanas de la República.

En Talcahuano no hay almacenes fiscales; no está concentrado el depósito de mercaderías y hay que arrendar bodegas y que nombrar guardaalmacenes para esas bodegas.

Viene la agencia aduanera de Oruro. No se aumenta allí el número de empleados, sino que es necesario crear una agencia para regularizar el despacho de mercaderías que se internan por allí sin pagar derechos. Como dato ilustrativo al respecto, sólo debo decir que la leche condensada, por ejemplo, que se interna por Oruro á Bolivia, se paga en Antofagasta treinta por ciento más barata, porque con fletes baratos, vuelve de allá sin pagar derechos á su introducción.

En la Aduana de Tocopilla no hay pesadores; el embarque de salitre comienza al amanecer y los empleados de allá no tienen obligación de concurrir á su oficina sino á las diez de la mañana; así que hace de pesador el alcaide, que desempeña no sé qué número de empleos más, y que, por consiguiente, muchas veces no puede concurrir á aquella hora, porque sus ocupaciones no se lo permiten, ó porque no puede ó porque no quiere, desde que no está obligado á ello. Y ¿es posible perjudicar así al comercio y á los industriales por no nombrar á un empleado que es indispensable para el servicio?

Viene el caso de la Aduana de Arica. Actualmente es crecido el personal de empleados, pero va á reducirse. Y si ha disminuído la internación por Arica, ha aumentado por Antofagasta en cantidad considerable. Se ha reclamado por el visitador de Aduanas la creación de nuevos empleos para esta última oficina, algunos de ellos necesarios; pero yo no los he pedido aquí, con la idea de trasladar, de Arica los que en esta Aduana están de más se trasladen á Antofagasta.

He tenido especial cuidado de que los empleados sirvan bien su empleo y cumplan con sus deberes. He participado siempre de las ideas emitidas por el honorable Senador de Arauco; tenemos un personal numeroso de empleados y debemos propender á que se trabaje un poco más, se pierda menos tiempo, haya un personal más reducido, más competente y mejor rentado. Pero, mientras tanto, un Ministro no puede repentinamente vencer hábitos y costumbres establecidas, se necesita un trabajo tenaz y no de un solo hombre para llegar á ese resultado.

Puede tener absoluta seguridad el Senado de que mientras no vea yo la necesidad manifiesta de proveer esos empleos, no los proveeré. Actualmente hay en las Aduanas muchos empleos vacantes, y empleos superiores; por ejemplo, la Aduana de Ancud no tiene administrador, porque por el momento no se considera necesario nombrar aquel administrador.

Así sucede en varias otras Aduanas.

No queriendo ocupar por más tiempo la atención del Honorable Senado, dejo la palabra.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votación la partida con las agregaciones propuestas. Y no habiéndose hecho objeción especial á

ninguna de ellas, si no se hace observación, se dará por aprobada la partida en esa forma.

Aprobada.

Debiendo entrar a segunda hora á tratar de solicitudes industriales, me permito indicar al Senado la conveniencia de continuar ocupándonos del presupuesto, pudiendo designarse, después de despachado éste, una sesión entera para ocuparse de las solicitudes industriales.

Si no se hace observación, tendré por aceptada unánimemente esta indicación.

Aceptada.

Se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

## SEGUNDA HORA

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor **Secretario**.—Partida 37.—Construcciones y reparaciones, 125,000 pesos.

Dice el informe de la Comisión:

«A fin de terminar el malecón de Valparaíso y de reparar muelles en Valparaíso y otros puertos se ha elevado, á indicación del señor Ministro del ramo, la suma consultada en el ítem único de esta partida á 250,000 pesos.»

Al señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida con la indicación de la Comisión.

El señor **Rodríguez**.—Me permito preguntar al honorable Ministro si en estas agregaciones que se han consultado está comprendida la cantidad que el año pasado se acordó para construcción de un muelle en Llico.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Propiamente, la única obra fiscal que hay comprendida en esta partida es la conclusión del malecón de Valparaíso. Fuera de esto queda una cantidad sobrante, que no es muy considerable y que no se sabe todavía en cuál de esos trabajos se invertirá.

El señor **Rodríguez**.—A virtud de la contestación del señor Ministro, me permito pedir que se agregue á esta partida un ítem de setenta mil pesos, que fué la que el año pasado se consultó para el muelle de Llico.

Debo recordar al Senado que llevo ya más de 20 años en esta tarea de pedir un muelle para este puerto, que es la única salida que tienen al mar las provincias de Curicó, de Colchagua y de Talca.

Este muelle que se trata de construir es un muelle esqueleto, para llevar la carga á las lanchas y evitar que éstas zozobren en la barra que allí existe.

En la condición actual se hace sumamente difícil conducir los productos de esas provincias del sur hasta el puerto de Valparaíso.

En el transcurso del año último, algunos ingenieros se han ocupado en recorrer el puerto y hacer los estudios preliminares de la obra, que creo que todavía no están concluidos.

Solicito, pues, del Honorable Senado acuerde consultarse en el presupuesto la misma suma que pedí el año pasado para este objeto; y, al efecto, hago indicación á fin de que se agregue á esta partida un ítem de setenta mil pesos para la construcción de un muelle en el puerto de Llico, una vez terminados los estudios de la obra, que, una vez por todas, se di-

ga si se da ó no esta suma para una obra que es indispensable y provechosa.

El señor **Secretario**.—Sería un ítem 2 que diría: «Para la construcción de un muelle en el puerto de Llico, 70,000 pesos.»

El señor **Dávila Larrain** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Los estudios del muelle del puerto de Llico están bastante avanzados. Un ingeniero, á quien otras ocupaciones retienen por ahora ausente de aquel lugar, volverá pronto á continuar esos trabajos que serán atendidos de un modo satisfactorio. El honorable Senador por Curicó puede estar seguro de que en dos ó tres meses más esos estudios habrán terminado y podrá saberse el costo de la obra que, por lo demás, no es tan sencilla como parece.

El señor **Rodríguez**.—Agradezco la explicación dada por el honorable Ministro de Obras Públicas; pero por muy buena voluntad que manifieste Su Señoría para atender á mis deseos, si no tiene de dónde sacar los fondos para emprender la obra, nada conseguiríamos. Insisto, pues, en mi indicación.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿Se gastarían los 70,000 pesos en el año?

El señor **Rodríguez**.—Y si no se gastasen, quedaría el sobrante para invertirse en el año siguiente.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿Algún señor Senador hace uso de la palabra sobre la partida é indicación del señor Senador de Curicó?

El señor **Fabres**.—Yo la pido para hacer indicación de que se consulte un ítem, con la suma que se crea necesaria, para la reconstrucción del muelle del Papudo, que fué destruído durante la dictadura para que en ese puerto no pudiera desembarcar el ejército constitucional. Parece natural que el señor Ministro de Hacienda tratase de atender á la reconstrucción de esa obra de gran necesidad para el servicio público.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Ya se ha mandado componer.

El señor **Fabres**.—Entonces, desisto de mi indicación.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—No tengo el ánimo de oponerme á la indicación del honorable Senador por Curicó, tanto menos cuanto que ella tiene el carácter de facultativa para el Gobierno; pero tal vez sería conveniente dejar este gasto para una ley posterior. No sabemos el desarrollo que tomen los presupuestos al ser discutidos en ambas Cámaras y el país en un nuevo sistema económico; la ley de conversión metálica tendrá que producir necesariamente algún cambio en la situación financiera.

Es indudable que obras como las que se refieren á la construcción de ferrocarriles y muelles, puentes y caminos, ó irrigación de las pampas, etc., son de manifiesta utilidad; pero también son susceptibles, dadas las circunstancias de algún aplazamiento. Si la situación económica se despeja en el año entrante; si la venta de terrenos fiscales en el sur, así como la enajenación de salitreras da buen provecho al Estado, deber del Gobierno sería presentarse al Congreso para impulsar esas obras y entonces sería tam-

bién el momento de pensar en la construcción de lo que ha indicado el honorable Senador de Curicó.

Mientras tanto, creo que los estudios de ella deben hacerse; pero me parece que el gasto que ella de mande podría aplazarse por ahora.

No es mi ánimo, repito, oponerme á la indicación que ha presentado el señor Senador; pero estimo que, si la situación económica del país no se presentara holgada, no es conveniente hacer, hoy por hoy, éste ú otros gastos análogos, por más que soy partidario de que se impulse esta clase de obras.

Por lo demás, el Honorable Senado resolverá lo que considere más conveniente.

El señor **Rodríguez**.—Francamente, no sabría cómo explicarme las consideraciones que acaba de hacer el honorable Ministro de Hacienda.

Su Señoría cree que deben hacerse los estudios de la obra y que terminados éstos y formados los planos y presupuestos, se llevaría á cabo la construcción del muelle, pero al mismo tiempo, el señor Ministro nos advierte que estas obras serán atendidas por el Gobierno si la situación económica del país se despeja y es favorable, y que, por consiguiente, deben aplazarse para mejores tiempos.

Pero Su Señoría olvida que ya se ha esperado largos años la construcción de este muelle que á la vez que viene á satisfacer imperiosa necesidad, daría facilidades para la exportación de los productos agrícolas de tres provincias, con lo cual acrecería su riqueza y, naturalmente, la del país.

Se construyó el ramal del ferrocarril de San Fernando á la Palmilla con el objeto de dar una salida al mar á los productos de las provincias de Colchagua y Curicó; pero construido que fué, esta última ninguna ventaja obtuvo. En seguida se prolonga ese ramal hasta Alcones, donde ni siquiera existen edificios para la estación... y allí se ha detenido sin beneficio alguno para la provincia que tengo el honor de representar.

Será desgracia, será verdadera fatalidad; lo cierto es que veinte años á que vengo solicitando del Congreso lo mismo que hoy pido: la construcción de un muelle en el puerto de Llico, y hasta aquí no la he podido obtener. En fin, yo creo cumplir con mi deber insistiendo en mi petición.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿Algún otro señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún otro señor Senador usa de la palabra?

En votación la partida.

Y como no se han hecho observaciones á la partida ni á la indicación para aumentarla á 250,000 pesos, las daremos por aprobadas, y se votará el ítem propuesto por el señor Senador por Curicó.

Aprobadas.

El señor **Secretario**.—El ítem propuesto por el señor Senador dice:

Item 2 Para construcción de un muelle en el puerto de Llico..... \$ 70,000

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En votación el ítem.

Fué aprobado por unanimidad.

El señor **Secretario**.—Partida 38.—Servicio de salitreras.

Sin variación,

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión.

El señor **Fabres**.—¿Qué gastos son estos que demanda la Delegación Fiscal de Salitreras? Parece que vamos á votar en barbecho.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Si así le parece á Su Señoría.....

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Voy á satisfacer á la pregunta del honorable Senador de O'Higgins.

Los gastos á que se refiere esta partida tienen por objeto el cuidado y conservación de las salitreras del Estado, reconocimiento y estudio de los terrenos ó salitrales y su planificación. El honorable Senador sabrá que el Gobierno está en el deber de vigilar la conservación de las oficinas salitreras de propiedad del Estado, las cuales, á pesar de todo, han sufrido menoscabos; así como impedir que los particulares invadan los yacimientos salitrales colindantes con sus pertenencias.

Es de importancia también reconocer aquellos terrenos, especialmente la faja comprendida desde la quebrada de Camarones hasta Chañaral.

Todos estos trabajos son de incumbencia de la oficina en cuestión, una de las pocas, en el Ministerio de mi cargo, que no se basa en una ley especial. Y diré con franqueza que su organización actual requiere algunas reformas; pero debo agregar que esto lo digo sólo por impresión propia, pues no he estudiado este asunto, como lo haré en breve para presentar un proyecto de ley á este respecto, que es el pensamiento del Gobierno.

El señor **Fabres**.—Al preguntar qué gastos eran éstos, no ha sido mi ánimo impugnar la partida, que encuentro un poco fuerte, sin embargo; solo deseaba saber, con algunos detalles, en qué se invertía esta suma de 150,000 pesos. Y, por lo que acaba de decir el señor Ministro, parece que Su Señoría no está bien al cabo de los detalles que sería de desear para poder votar el gasto.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Nó, señor; conozco la organización y trabajos de esa oficina. Lo que he dicho es que no he estudiado suficientemente el asunto para poder presentar un proyecto de reorganización de dicha oficina.

Actualmente la componen el Delegado fiscal de salitreras, un ayudante, cinco comisarios, un ingeniero primero, dos segundos y tres terceros y un cuerpo de guardianes.

Estos últimos tienen la misión de velar por la conservación de las salitreras y su maquinaria é impedir que los particulares se apoderen ó usurpen los terrenos del Fisco.

Los ingenieros están encargados de los reconocimientos, estudios de los terrenos salitrales, mensura y deslindes de las pertenencias, levantar planos, etc., etc. Y á este respecto puedo adelantar á Su Señoría que el plano de la sección norte de esos terrenos está ya terminado y que se trabaja en continuarlo hasta el sur. Como ve Su Señoría, no hay ningún gasto inútil.

No sé si estas cortas explicaciones hayan satisfecho al señor Senador.

El señor **Fabres**.—Desearía saber si hay algún decreto sobre organización de esta oficina.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).— Sí, señor Senador; existe un decreto supremo que creó esta oficina y fijó su planta de empleados.

El señor **Fabres**.—Sería conveniente verlo para conocer el número de empleados y sus sueldos. ¿Y trabajan actualmente esos empleados?

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).— Sí, señor. Lo que ha habido es que últimamente se ordenó la suspensión de los trabajos de reconocimiento ó cateo, trabajos de importancia y convenientes, pero algo caros. No debe tener duda Su Señoría de que los empleados de esa oficina trabajan y ganan bien sus sueldos.

El señor **Fabres**.—Convendría también saber á cuánto ascienden los gastos eventuales de esta oficina; porque puede suceder que se gasten sumas considerables sin utilidad. Con 50,000 pesos se podrían pagar todos los sueldos, quedando una buena suma para gastos eventuales.

El señor **Cuadra**.—El año 90 se consultaron 190,000 pesos para este servicio y se distribuía en esta forma, según puede verse en la Cuenta de Inversión correspondiente á ese año:

Item	1 Sueldo de un delegado.....	\$	10,000
"	2 Id. de un ayudante .....		6,000
"	3 Id. de un oficial .....		1,800
"	4 Id. de cinco comisarios, con 4 mil pesos anuales cada uno....		20,000
"	5 Id. de un ingeniero 1.º, jefe de la sección de ingenieros .....		8,000
"	6 Id. de dos ingenieros segundos, con seis mil seiscientos pesos anuales cada uno.....		13,200
"	7 Id. de tres ingenieros terceros, con cinco mil cuatrocientos pesos anuales cada uno.....		16,200
"	8 Para la planificación y reconocimiento de terrenos salitrales.		60,000
"	9 Para pago de agentes judiciales que requiera la tramitación de juicios sobre salitres.....		5,000
"	10 Para sueldo de guardianes de oficinas y de auxiliares para la Delegación .....		50,000
	Total.....	\$	190,200

Los guardianes de las oficinas son numerosos, como sesenta y tantos; y todas tienen maquinarias y muchos objetos que guardar. Además, allí un hombre honrado, que necesita tener caballo para desempeñar el oficio de guardián, no se paga con menos de dos mil pesos.

Así es que, de esta suma, como cien mil pesos representan los sueldos de los ingenieros, delegados, etc.

Esto, como su nombre lo indica, es un gasto accidental, mientras el Estado enajena las oficinas que actualmente tiene en su poder, y se reduce el gasto á la vigilancia de los terrenos salitrales.

El señor **Fabres**.—Veo, señor, que el gasto es manifiesto, me parece enorme; creo que con la mitad de los empleados habría bastante. Pero, en fin, el señor Ministro sabrá lo que hace; él tendrá la respon-

sabilidad de este gasto; nosotros no podemos levantar un juicio sobre el particular, porque carecemos de datos suficientes.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).— Yo pediría al señor Senador que se fijara en esto: hay que cuidar las máquinas y hay que cuidar los terrenos, porque si no hay guardianes desaparecen las maquinarias y desaparecen también los terrenos salitrosos.

El señor **Fabres**.—Pero eso sería un descuido muy grave. Con la mitad de esos guardianes se pueden recorrer veinte ó treinta leguas.

Como he dicho, no es fácil levantar un proceso sobre esto y formar una gran cuestión; pero habría sido conveniente tener detalles sobre el gasto.

Veo, por ejemplo, que hay empleados subalternos que están ganando más que un juez de letras. Estos guardianes tienen una renta enorme.

El señor **Cuadra**.—Los guardianes ganan sólo 1,800 pesos.

El señor **Fabres**.—Pero los ingenieros ganan mucho más, y para ser ingeniero no se necesita lo mismo que para ser juez.

El señor **Cuadra**.—Según los ingenieros.

El señor **Fabres**.—Con esas rentas, volando me iba yo á servir de ingeniero, porque para eso basta saber leer y escribir, antes que ser juez de letras, para lo cual se exige mucho estudio y mucha preparación.

Pero, en fin, yo descargo mi conciencia en el señor Ministro. Desearía sí, que en lo sucesivo viniera el detalle de esto, designando cada empleado con el sueldo que le corresponde, para ver de qué modo se hace este servicio.

El señor **Recabarren**.—Sólo deseo expresar una duda que me asalta en estos momentos.

Me parece recordar que leyendo una Memoria presentada por el actual Ministro de Guerra cuando era Intendente de Tarapacá, se hacía mérito en ella del mal servicio que había en esa oficina. No sé si esto sería respecto del jefe de ella, del agente judicial encargado de defender los intereses fiscales, ó respecto de los ingenieros ó empleados subalternos.

Desearía saber del señor Ministro si estoy en un error cuando creo que en su Memoria se hacía mérito del abandono de sus deberes por parte de estos empleados.

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra).—Efectivamente, en la época en que me hice cargo de la Intendencia hasta la fecha que redacté la Memoria á que se refiere el señor Senador, la Delegación estuvo en verdadera inacción. Se trabajaba poco.

Por lo que toca á la acción judicial del promotor fiscal encargado de defender los intereses del Fisco en aquella localidad, ha sido en toda época muy deficiente.

Después, con la llegada del señor Beltrán, nuevo jefe de las salitreras, y con la organización que dió á la oficina, volvió ésta á su antigua actividad, á una actividad más provechosa.

El personal de la Delegación, en la época á que me refiero, era bueno en mucha parte; eso sí que no se le daba trabajo, lo que era causa de que se mantuviera inactivo.

El señor **Recabarren**.—Celebro haber padido las explicaciones que se ha servido dar el señor Ministro de Guerra, porque así se evitan estos reguros de que se corrigen los abusos.

El señor **Ross**.—Me parece á dar o lo al honorable Senador por Linares, en lo que se refiere a la inversión de 1890, en lo relativo á esta partida, que se habían gastado cincuenta mil pesos en pagar a guardianes.

El señor **Cuadra**.—Son 50,000 pesos para pago de sueldos de guardianes y auxiliares; se propone una suma, pero sólo se invirtió la de 41,000 pesos.

El señor **Ross**.—Había entendido lo que se había gastado 50,000 pesos; pero no deseaba hacer ninguna observación.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿Algún señor Senador hace uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votación. Y, si no se exige votación, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 39.—Gastos no previstos, 70,000 pesos.

Sin variación.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión.

El señor **Fabres**.—Desearía saber si en el año pasado se gastaron todos estos 70,000 pesos, porque veo aquí una nota que dice que esta partida es igual á la del presupuesto vigente.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—No sólo se gastan los 70 mil pesos, sino mucho más.

En el año actual, esta partida se ha excedido en una cantidad considerable, porque se cargan también á ella los decretos de pago en virtud de sentencias judiciales contra el Fisco. Tanto en materia de estas sentencias como por otros gastos imprevistos, la partida se ha excedido este año.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Y de los suplementos, alcanzando a 400,000 pesos.

El señor **Fabres**.—¿De modo que á esta partida se imputan esos gastos?

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿Algún señor Senador hace uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación la partida.

Si no se exige votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 40.—El en fisco. Para adquisición de maquinaria para la Casa de Moneda, 20,000 pesos.

Dice el informe de la Comisión:

«Se ha modificado la glosa de su ítem único en esta forma:

«Ítem único.—Para adquisición de maquinaria y útiles para la Casa de Moneda.»

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida con la modificación propuesta por la Comisión.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Tenía la idea de haber hecho indicación en el seno de la Comisión para elevar esta partida en una suma

relativamente considerable, que exige la renovación de la maquinaria de la Casa de Moneda, que fué adquirida en 1880, es decir, tiene ya 12 años; hay máquinas viejas, adquiridas en años y punzones, de modo que cada vez se necesita balance de provisión para poder reemplazarlos en su totalidad; y al mismo tiempo es necesario renovar el material y adquirir nuevas máquinas, de modo que luego en á algunos meses quedará en completa inutilidad. Y para tener la máquina en estado, debe haber buena maquinaria y repuestos, los cuales, para lo cual habrá que elevar el ítem á 100,000 pesos.

El señor **Recabarren**.—Soy de opinión que es de todo aquello que sea necesario para obtener una amonediación la más perfecta posible; pero desearía saber qué base de cálculo tiene el señor Ministro, y qué presupuesto se le ha presentado para atender á esto en cien mil pesos.

Recabarren preguntó indispensable recordar todo lo que ha sido ya en el presupuesto á este objeto...

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Es que todavía se necesita mucho.

El señor **Recabarren**.—No importa que sea cuánto; pero ¿qué base le da? Su Señoría para tener una amonediación.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—La base es la suma de apreciación.

Se ha calculado, señor Senador, en dieciséis mil libras esterlinas el importe total de la renovación de la maquinaria y útiles de la Casa de Moneda. Sin embargo, no he querido pedir por esta cantidad de cien mil pesos, porque con ella podría adquirirse en el año suficiente elementos suficientes para proceder á una buena amonediación; y en el año siguiente se completaría el material. Ahora bien, para que pueda efectuarse la renovación total de máquinas y útiles, entonces será preciso invertir las cien mil libras.

El señor **Recabarren**.—¿Existe algún presupuesto?

El señor **Mac-Iver**.—Existe un presupuesto aproximativo de los gastos que es necesario hacer, presupuesto que contiene, señor Senador, á trescientos mil ciento cincuenta y una libras. Puedo decir cuánto es el presupuesto si así lo deseara el Senado; pero cuando luego enunciaré las partidas más gruesas. La adquisición de los nuevos enños y punzones no se puede decir con seguridad cuál será su costo, para ésto es muy relativo; pero como supongo que me podrá decir cuánto moneda se quiere que ésta tenga la amonediación que debe tener, es decir, que sea una moneda que sea perfecta, estimo que el costo de los punzones y enños puede variar entre cincuenta y setenta mil libras.

Como lo ha manifestado el señor Ministro, la maquinaria y el material de la Casa son ya muy antiguos y en muchos casos y alguna parte de ese material es bastante mal completamente destruido. Así como en la Casa de Moneda que será preciso renovar pronto para evitar un verdadero peligro, pudiendo ocasionar de un momento á otro debido al sistema antiguo en que se encuentran. El motor de este sistema antiguo y también se halla en mal estado, lo que ocasiona gran consumo de combustible, pérdida

considerable de fuerza que se traduce en gastos que no tienen razón de ser.

El señor *Acosta-Barrón*.—Y en la acuñación del oro, no hay posibilidad.

El señor *Toro Herrera*.—No, señor; ni aun en la de la plata, fuera de la ley natural.

El señor *Acosta-Barrón*.—Y en el trabajo?

El señor *Toro Herrera*.—Tampoco; menos aún en el oro que en la plata.

Será preciso, pues, dotar á la casa de fuerza motriz, lo que importará, más ó menos, dos mil libras.

La maquinaria de amonedación debe ser aumentada adquiriéndose dos prensas nuevas para la acuñación del oro, que importaría seiscientas libras.

Habrá también que dotar estas prensas de los correspondientes cilindros laminadores, que importarían trescientas libras.

Las prensas existentes pueden aún prestar buenos servicios, pero requieren una recorrida general y la modificación de algunas piezas para adaptarlas al nuevo cuño.

Hay necesidad de adquirir acero para cuños, acero para tijeras, crisoles de fierro para la fundición, crisoles de plumbagina. Debiera hacerse una modificación casi completa en los hornos de fundición y éste es indispensable en los de recocto.

El sistema de blanqueo que aún se emplea en la casa es sumamente imperfecto y en ocasiones ha ofrecido graves dificultades, notándose una merma apreciable en la ley de la moneda.

Todas estas adquisiciones y reparaciones importan un considerable gasto que se detalla en el presupuesto que, como he dicho, asciende á dieciséis mil libras esterlinas, pero no creo que sea necesario, como no lo ha creído el señor Ministro, hacer este gasto en un solo año, concretándose á lo más urgente por ahora y dejando para el próximo presupuesto lo demás.

El señor *Acosta-Barrón*.—En mi concepto, debió darse toda la cantidad que es necesaria para perfeccionar el servicio de amonedación; porque es de suma importancia que la moneda chilena tenga todo el prestigio necesario.

El señor *Acosta*.—Voy á permitirle reformar la observación hecha por el señor Senador Rosales. Por datos que obtuve en Londres por conducto de algunas correderas que se ocupan en el negocio de moneda, puedo decir que la moneda antigua chilena, tanto de oro como de plata, estaba desacreditada en Londres porque no tenía la ley que prescriben. La nuestra, es decir, 900 milésimas de fino.

El señor *Toro Herrera*.—Voy á dar una explicación que tal vez satisfaga al señor Senador. Creo que Su Señoría sufre una equivocación: la merma á que se refiere debe provenir del peso, no de la ley, y esto es lo que sucede y aún creo que ha sucedido cuando se han estado á la fábula en la fabricación, lo que indudablemente da un menor peso á la moneda, sia que por esto está fuera de ley.

El señor *Ross*.—Debo decir que no estoy equivocado en lo que he dicho; es efectivo que habiéndose ensayado en Londres los cilindros chilenos, resultó haber tenido sólo 898 á 897 milésimas de fino, mientras que por la ley debían tener 900. Lo mismo

sucedía con los pesos fuertes y las monedas de cincuenta centavos.

En este caso es lo que digo que en el Banco de Inglaterra pagan la moneda chilena de 9 décimos con un descuento sobre el precio de la moneda de otro país. La moneda chilena, así como la moneda española, estaba desacreditada en Inglaterra.

El objeto que me ha movido á hacer estas observaciones es solamente el que se ponga un remedio para lo futuro, haciendo la amonedación con el cuidado que merece y con todos los elementos necesarios.

El señor *Acosta*.—Supongo que en el año 93 va á sellarse moneda de oro y plata.

El señor *Toro Herrera*.—Sí, señor.

El señor *Acosta*.—Siendo así, me parece que vale más, como decía el señor Senador de Acaño, fijar toda la cantidad que sea necesario invertir para tener la seguridad de que la moneda que va á sellarse tendrá la ley y peso que requiere nuestro honor y nuestro crédito; porque no es propio que estemos escatimando en la moneda diez ó doce mil pesos al año, lo que es una miseria comparado con lo que ofrece el crédito del país.

Por esto apoyo la indicación del señor Senador de Acaño para que desde luego el señor Ministro con el señor Senador, jefe de la Casa de Moneda, determine la cantidad que se necesita para poder efectuar la acuñación de nuestra moneda con la mayor exactitud y perfección.

El señor *Acosta-Iver* (Ministro de Hacienda).—Aprovechando la buena voluntad de los señores Senadores y el deseo manifestado por Sus Señorías, me permito modificar mi indicación en el sentido de que la cantidad consultada en esta partida se eleve á doce mil libras esterlinas ó sesenta mil pesos en oro. Con esta suma creo que habrá lo suficiente por el año entrante.

El señor *Acosta*.—Bastaría con esa suma?

El señor *Acosta-Iver* (Ministro de Hacienda).—Sí, señor.

El señor *Toro Herrera*.—Bastaría por el año 93.

Respecto á las observaciones del honorable Senador de Santiago señor Ross, debo manifestar que de las piezas de plata de 900 milésimas salidas de la Casa de Moneda en los últimos años, no podrá encontrarse una sola que sea deficiente en el peso ó en la ley. Me refiero, naturalmente, á la moneda de nueve décimos, no á las de cinco ó dos y medio décimos de fino, porque en éstas no es posible la perfección. El ensayador de la Casa de Moneda es muy competente y escrupuloso y ofrece completa garantía á este respecto.

El señor *Acosta*.—El hecho que se ha denunciado es muy grave, y el Congreso y el Gobierno no deben temer que se repita esto de que la moneda adolezca de inexactitud en su peso ó en su ley.

Como las declaraciones que se han hecho son de suma gravedad, me parece conveniente que su omisión la publicación de esta parte de la sesión, á fin de evitar el peligro en nuestro crédito.

El señor *Acosta-Barrón*.—Muy al contrario, señor Senador; por la discusión que se ha tenido verán los extranjeros y el país que tenemos empeño en

corregir lo malo en que por descuido pudiéramos haber incurrido.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la indicación del honorable Senador por O'Higgins para que se omita la publicación de esta parte de la sesión.

El señor **Fabres**.—Yo retiro, señor, mi indicación.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Entonces, la daremos por retirada, si el Senado no tiene inconveniente.

Retirada.

Si ningún señor Senador hace observación, se dará por aprobada la partida en la forma que indica el señor Ministro, debiendo trasladarse al presupuesto en oro.

Aprobada.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—El año pasado se consultó una partida en el presupuesto, que se llamó de «Cuentas pendientes» y que decía así:

«Para saldar las cuentas no liquidadas por gastos de la Junta de Gobierno y del Gobierno Provisorio hasta el 26 de Diciembre de 1891, 2.000.000 de pesos.»

Esta partida se agotó y ha sido suprimida este año, quedando dos cuentas pendientes que no han sido satisfechas hasta ahora por falta de fondos: la una asciende á cincuenta y seis mil libras esterlinas, y es la parte líquida que se adeuda á la Compañía Sud-Americana de Vapores por el uso de sus vapores durante la guerra civil; la otra es un saldo del empréstito contratado por el Gobierno Provisorio, del cual se deben todavía seis mil libras esterlinas. Estas dos partidas ascienden á trescientos veinticinco mil pesos oro, y hay necesidad de pagar esta cantidad; por lo que me permito proponer que se consulte esta suma en una partida separada en el presupuesto en oro.

Debo agregar que el hecho de glosarse esta partida en oro no quiere decir que va á pagarse precisamente en oro.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿Es decir que se glosa así por haberse liquidado en oro?

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Exactamente.

También debo observar que el hecho de colocar aquí esta cantidad no significa que ella debe pagarse con las rentas ordinarias de la nación. En un proyecto que está pendiente ante el Senado se pide que el producto de la venta de tierras y créditos del

Estado se destine al pago de la deuda flotante, y esa cantidad se considera que forma parte de aquella deuda.

El señor **Varela**.—Descartaría saber si la Compañía ha cobrado esa suma en oro.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Ese es el contrato; y esta cantidad se refiere sólo á la parte liquidada de lo que se le adeuda; pero hay todavía un juicio pendiente.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿No se aprobó una ley para pagar esa deuda?

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Se presentó un proyecto de ley para emitir vales por esa cantidad y que no ha sido despachado. Pero, en todo caso, habrá necesidad de consultar fondos para atender al pago de esa suma.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿De manera que el proyecto no es para pagar esa cantidad?

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Para pagar en vales.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra sobre la partida que ha propuesto el señor Ministro?

¿Algún señor Senador pide la palabra?

En votación la partida.

El señor **Secretario**.—Dice así:

PARTIDA ...

*Cuentas pendientes*

Item único.—Para saldar cuentas no liquidadas por gastos de la Junta de Gobierno y del Gobierno Provisorio hasta el 26 de Diciembre de 1891, oro..... \$ 325,000

*Fué aprobada con un voto en contra, absteniéndose de votar el señor Edwards (Vicepresidente).*

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Habiendo terminado la discusión del presupuesto de Hacienda, se pasará á la otra Cámara sin esperar la aprobación del acta, como se ha hecho con los demás, si es que ningún señor Senador se opone.

Queda así acordado.

Habiendo llegado el momento de levantar la sesión, se levanta la presente.

*Se levantó la sesión.*

EDUARDO L. HEMPEL,  
Jefe de la Redacción.

# Sesion 57.<sup>a</sup> extraordinaria en 31 de Diciembre de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GANDARILLAS

## SUMARIO

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.—Cuenta: oficio de la Cámara de Diputados con el que remite un proyecto de acuerdo por el cual se concede á don Marcial Acharán el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de agente consular de Francia en Trujillo, República del Perú; informe de la Comisión de Hacienda sobre algunas presentaciones de la Corte de Cuentas sobre decretos relativos al pago de deudas municipales.—El señor Rodríguez hace algunas observaciones respecto al estado en que se encuentra el proyecto de sueldos del Ejército.—Después de un debate en que toman parte los señores Pinto (Ministro de Guerra), Fabres, Baquedano, Cuadra, Pereira, Rodríguez, Ross y Gandarillas (Presidente), se acuerda continuar la discusión de los presupuestos y, terminada ésta, seguir el lunes próximo con la del proyecto de sueldos del Ejército.—Se suspende la sesión.—A segunda hora se entra á discutir el presupuesto del Ministerio de Guerra.—Es aprobada sin observaciones la partida 1.<sup>a</sup>—Se pone en discusión la 2.<sup>a</sup>—El señor Fabres propone que se la aumente con arreglo al proyecto de sueldos aprobado por la Cámara de Diputados.—Usan de la palabra sobre este proyecto el señor Ministro de Guerra, el señor Presidente y varios señores Senadores y queda pendiente la discusión de la misma partida.—Se levanta la sesión.

Asistieron lo: señores:

Balmaceda, Vicente  
Baquedano, Manuel  
Barros Luco, Ramón  
Besa, José  
Cifuentes, Abdón  
Cuadra, Pedro Lucio  
Edwards, Agustín  
Errázuriz, Isidoro  
Fabres, José Clemente  
Gormaz, Eliodoro  
Hurtado, Rodolfo  
Irrázaval, Manuel J.

Marcoleta, Pedro N.  
Pereira, Luis  
Recabarren, Manuel  
Rodríguez, Juan E.  
Ross, Agustín  
Toro Herrera, Domingo  
Varela, Federico  
y los señores Ministros de  
Justicia é Instrucción Pú-  
blica, de Guerra y Marina,  
y de Industria y Obras Pú-  
blicas.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

*Díose cuenta:*

1.º Del siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

Santiago, 30 de Diciembre de 1892.—Con motivo de la solicitud que tengo el honor de pasar á manos de V. E., esta Honorable Cámara ha dado su aprobación al siguiente

## PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—El Congreso Nacional concede á don Marcial Acharán el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de agente consular de Francia en Trujillo, República del Perú.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial*.

Dios guarde á V. E.—J. RODRIGUEZ ROZAS.—*Luis Covarrubias*, Secretario.

*Para segunda lectura.*

2.º Del siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

Vuestra Comisión de Hacienda ha examinado los antecedentes que dieron motivo á la nota que el Tribunal de Cuentas dirigió al Senado, con fecha 3 de Septiembre último, en cumplimiento de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la ley de 20 de Enero de 1888, en la cual manifiesta que, después de hacer al Gobierno la representación del caso, ha procedido á tomar razón de algunos decretos que determinan la forma en que debe hacerse á los tenedores de bonos el pago de los intereses y amortización de las deudas de las municipalidades de Santiago y de Valparaíso, correspondientes al semestre que venció el 30 de Septiembre y que en conformidad á la ley de municipalidades de 22 de Diciembre de 1891, debían ser pagadas por el Estado.

Los referidos decretos disponen que las tesorerías fiscales respectivas pongan á disposición del Banco Valparaíso, tanto en Santiago como en aquel puerto, ciertas sumas para que dicho Banco proceda á pagar á los tenedores de bonos de las deudas municipales los intereses y amortización correspondientes al semestre ya indicado.

La comisión considera que la representación hecha por la Corte de Cuentas está ajustada al fin perseguido por la ley de 20 de Enero de 1888, porque en realidad la ley de municipalidades del año 1891 dispone en su artículo 4.º de los transitorios que «el Presidente de la República procederá á pagar los saldos de las deudas municipales, emitiendo bonos de la deuda interna que ganen el 6 por ciento de interés anual y el 2 por ciento de amortización acumulativa», y no en la forma que determinan los decretos.

Sin embargo, el procedimiento seguido por el Gobierno, aunque no está ajustado á aquella disposición,

obedece á un propósito de conveniencia y de necesidad muy atendible, porque, aunque no se había hecho oportunamente la emisión del empréstito que la disposición de la Ley de Municipalidades se refiere, no podía postergarse por eso el pago de intereses vencidos y la amortización ordinaria correspondiente á ese semestre y que era inmediatamente exigible por los acreedores.

Fuera de esto, la disposición contenida en el citado artículo 4.º de la Ley de Municipalidades es impracticable, tal como está concebida, porque algunas de las deudas municipales que el Estado debe pagar han sido contraídas en términos tales que no pueden ser redimidas ni amortizadas en otra forma que la que rezan los términos mismos de su contrato. Estas evidentemente no pueden ser canceladas con fondos de la deuda interna.

Otras hay cuyo interés es de seis por ciento ó inferior á este tipo, y respecto de ellas no hay conveniencia alguna que aconseje pagarlas con fondos del Estado que ganen un interés de seis por ciento.

La Comisión, á fin de salvar estos inconvenientes, ha creído indispensable proponer un proyecto de ley sobre la materia, y para ello había deseado tener á la vista los datos relativos al monto de todas las deudas municipales que han pasado al Estado, y la forma en que cada una de ellas ha sido contratada, pues el señor Ministro, que deseó proporcionarnos, no ha podido aún traerlos á la Comisión por haber tropezado con inconvenientes que le han impedido hacerlo.

La Comisión, en consecuencia, tiene el honor de proponer el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

Artículo único.—Las deudas municipales que en virtud del artículo 4.º de las disposiciones transitorias de la Ley de Municipalidades de 22 de Diciembre de 1891 deberían ser pagadas por el Estado, continuarán servidas por el Erario Nacional en los mismos términos y condiciones en que fueron contratadas, siempre que procedan de emisiones cuyo interés no exceda de seis por ciento anual, ó que pagando un interés inferior no puedan ser redimidas á la par.

Las demás deudas á que se refiere el artículo ya citado de la Ley de Municipalidades, que no se encuentren en los casos consultados en el inciso precedente, serán pagadas en conformidad á lo dispuesto en aquel artículo.

Sala de la Comisión, 28 de Diciembre de 1892.—*Agustín Edwards.*—*P. L. Ovalle.*—*José Deza.*

#### Para tabla.

El señor *Gambarrillas* (Presidente).—Antes de la orden del día ha pedido la palabra el señor Senador de Curicó.

El señor *Rodríguez*.—A fin de no entorpecer la discusión de los presupuestos, me reservaré para hablar una vez que se vaya á tratar en particular del presupuesto de Guerra y Marina.

El señor *Gambarrillas* (Presidente).—Están discutidos en general todos los presupuestos.

El señor *Rodríguez*.—Entonces voy á usar brevemente de la palabra.

Debo explicar mi modo de proceder al tratar de los

presupuestos de Guerra, para que no se crea que hay contra mí la misma opinión ó doctrina que he expresado anteriormente y las que pudiera suponerse que albergo hoy.

Respecto al Senado que el año pasado cuando se trataba de la discusión del presupuesto de Guerra, el señor Ventura Blanco, Ministro de Guerra y Marina en aquella época, manifestó la dificultad en que se encontraban el Congreso y el Gobierno para la aprobación de este presupuesto.

El dictador, que no tuvo ley que autorizara el mantenimiento del Ejército ni ley que fijara sus sueldos, ocurrió para salir de la dificultad á un medio muy sencillo. Señaló como base para estos sueldos el presupuesto del año 90 y añadió un 50 por ciento y las modificaciones que creyó conveniente agregar. Estableció el orden constitucional, la Junta de Gobierno se vió en la necesidad de asignar sueldos á los gloriosos defensores de la Constitución y la ley y no señaló ni los fijó por el dictador ni los que determinaba el proyecto aprobó por el Senado y que estaba pendiente de la Cámara de Diputados. El Congreso al discutir el presupuesto respectivo aceptó los sueldos designados por la Junta de Gobierno para que rigieran por el año de vigencia del presupuesto.

Pero poco después de este arreglo la Cámara de Diputados aprobó la ley de sueldos del Ejército y Marina con modificaciones en los sueldos y sobre todo con la creación de ciertas instituciones nuevas dentro del sistema del Ejército, por lo que el señor Presidente actual, entonces Senador, y otros señores Senadores pidiéron que el proyecto se mandara á la Comisión de Guerra. Se dijo entonces: «¿Por qué la Cámara de Diputados devuelve el proyecto con materias nuevas de que no se había ocupado el Senado, haciendo perder á éste su derecho de Cámara revisora?»

Se acordó entonces nombrar una Comisión mixta que informara el proyecto y se creyó que debían separarse de él diversos artículos, contrayéndolos á los sueldos, sobre que había hecho también variaciones la Cámara de Diputados. Hecho esto, quedó el proyecto en estado de ser considerado nuevamente por el Senado; pero por acontecimientos sobrevinientes y otros asuntos urgentes no llegó á ponérsele en discusión.

El que habla, en dos ocasiones ha pedido á la Cámara que trate de este proyecto, porque tenía que llegar otra vez la época de despachar los presupuestos y nos encontramos con que los sueldos del Ejército no tenían otra base que el convenio á que se llegó en otro avance que el de que no rigiera sino para el año corriente.

Me encuentro á este respecto en una situación algo difícil; pero teniendo presente que el actual Ministro de Guerra y Marina no ha tenido conocimiento ó parte en todo esto y no siendo posible suspender la discusión y despacho de los presupuestos, me veo en el caso de declarar que la aprobación que dió al presupuesto es en la inteligencia y condición de que inmeablemente después de concluídos los presupuestos se tratará de la ley de sueldos del Ejército. De otra manera yo no vería en el caso de negar mi voto á las partidas del presupuesto de Guerra y Marina.

Para salvar toda dificultad en el caso de que el artículo de aprobados los presupuestos de la guerra, que se consultó resultara en contra para establecer el presupuesto que pedimos haber seguido, y si en el caso de que se diese, podía agregarse una ley de sueldo, como ya se ha venido á tener en cuenta en el presupuesto, para regular los sueldos definitivos. Con esta ley, como me parece que yo soy la responsable de que se le va al debate por el voto aprobatorio que dió á las partidas del presupuesto de Guerra y Marina.

El señor *Ortiz*.—No parecen ser justos los observaciones del señor Senador en cuanto á que la institución del Ejército debe tener una ventajilla por una ley de efecto permanente, y en virtud de la petición que ha hecho al señor Ministro para que se asigne á la discusión de esa ley un lugar preferente en la tabla para discutir los sueldos de después de terminada la discusión de los presupuestos. Si se formara una indicación para que se disciera esta ley en seguida de los presupuestos no tan sería inconveniente en darle mi voto.

Respecto á los escrúpulos que tiene el señor Senador para dar su voto á las partidas del presupuesto que empujan los sueldos del Ejército y la Armada, creo que no son justificados. Las partidas son correctas en el presupuesto de Guerra y Marina no son convencionales, como como Su Señoría; ellas están basadas, primeramente, en la ley del 82, y después en decretos de la Junta de Gobierno, que a ratos en esos momentos todo el poder público y cuyas resoluciones tienen fuerza de ley en la República.

Dispuso la Junta de Gobierno que se sujeta á los individuos del Ejército y de la Marina una gratificación de tanto ó cuanto sobre la ley del 82, y en conformidad á esta disposición, con los que en el mes el mayor respeto á la ley del 82, que prohibe alterar con motivo de la discusión de los presupuestos los sueldos fijados por ley el año pasado, como lo hizo el señor Blanco Viel, entonces Ministro de Guerra, no tuvimos dificultad para emendar los sueldos fijados en los decretos de la Junta de Gobierno. El Congreso no ha modificado, sino que al contrario ha ratificado las disposiciones de la Junta de Gobierno.

Por lo que hace á la otra idea expresada por el señor Senador, referente á consultar en el presupuesto un ítem especial para el caso de que apudara la ley de sueldos sea necesario hacer un mayor gasto que el fijado en el presupuesto actual, creo que no hay necesidad de adoptar semejante procedimiento por cuanto la ley posterior previene en favor de lo anterior.

Por lo demás, debo anticipar una palabra sobre la planta del Ejército, que consulta la parte 7.<sup>a</sup> del presupuesto. En el presupuesto que había venido del Gobierno se consultaban los sueldos de todos los jefes y oficiales arrojando el sueldo legal, el sueldo fijado por la ley del 82, con la gratificación establecida por la Junta de Gobierno. Pero la Comisión creo preferible conservar la misma forma que se consultaba en el presupuesto del año pasado, es decir, consultar en una partida los sueldos de los jefes y oficiales en conformidad á la ley del 82, y en otra partida la cantidad necesaria para pagar las gratificaciones ó gratificaciones determinadas por la Junta de Gobierno.

El señor *Hobres*.—Yo voy á hacer indicación para que se disciera primeramente de la ley que fija los sueldos del Ejército. ¿Con qué objeto vamos á aprobar estos artículos del presupuesto si van á quedar luego sin efecto? La ley de sueldos ya ha sido aprobada por la Cámara y sólo hay que pronunciarse sobre papeletas modificatorias; tal vez no demostremos valentía en despaucharla.

El señor *Ortiz*.—¿Sabe Su Señoría cuántos artículos tiene el proyecto?

El señor *Hobres*.—Sí, señor.

El señor *Hobres*.—El proyecto tiene más de setenta artículos y se trata en él de la organización de distintas oficinas, que es una materia difícil, la materia de los sueldos es lo de menor dificultad.

El señor *Hobres*.—Esa es una razón más para que se combine para discutir el proyecto, porque de una manera vamos á aprobar unos presupuestos falsos.

Las modificaciones importantes son pocas; bastaría la sesión de hoy para despauchar la ley; y así nos ahorraríamos mucho trabajo en la discusión de los presupuestos.

El señor *Durazuelo*.—Tiene mucha razón el honorable señor Hobres para pedir que se despache lo más luego el proyecto de sueldos del Ejército. La Comisión ha sido trabajadora, poniéndose de acuerdo convenientemente acerca de muchos puntos de este proyecto en que había divergencia. El Senado podría, por tanto, por sus debates en pocos minutos acerca de los modificaciones de que se trata, ya sea aceptándolas ó rechazándolas. Y así nos ahorramos mucho trabajo en la discusión de los presupuestos.

El señor *Durazuelo*.—Debo decir que yo creo que hay un error de concepto en las palabras pronunciadas por los señores Senadores por Linares y O'Higgins; yo no he negado la validez de los decretos dictados por la Junta de Gobierno respecto de los sueldos del Ejército, pero la misma Junta de Gobierno sometió esos decretos como era lógico hacerlo, cuando se restableció el sistema ordinario y constitucional, á la aprobación del Congreso. Nadie ha dudado de la fuerza y conveniencia de esos decretos, como parece haber supuesto el señor Senador de Linares; pero la verdad es que una vez restablecido el orden constitucional, esos decretos fueron sometidos á la aprobación del Congreso como una simple indicación del Gobierno.

Ahora bien, no me parece que el presupuesto de Guerra y Marina deba formarse sólo por un decreto dado en circunstancias especiales, mucho más cuando existe un proyecto de ley que ha sido elaborado y discutido en el Congreso. Y si el año pasado se arribó en esta materia al convenio que dió forma al presupuesto que va á terminar, fué porque no hubo tiempo para despauchar la ley de sueldos.

El señor Senador de O'Higgins cree que el despacho del proyecto de sueldos nos ocuparía muy pocos minutos. Como es sabido, la Cámara de Diputados ha estado también en el proyecto materias nuevas, que la Comisión parlamentaria ha propuesto se traten separadamente. Es casi imposible, pues, tratar el proyecto de sueldos sin retardar el despacho de los presupuestos.

Por eso, yo creo que no perderíamos tiempo apro-

bando hoy el presupuesto de Guerra y Marina en la forma que viene, pero con la condición de que en seguida se éntre á la discusión del proyecto de sueldos.

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra y Marina).—Yo participo de la opinión que se ha expresado respecto á la conveniencia de despachar lo más pronto posible la ley que fija los sueldos del Ejército y Armada; hay conveniencia evidente en establecer esos sueldos en una forma armónica y de una manera permanente. Habría aceptado la indicación del señor Senador de O'Higgins para discutir la ley de sueldos del Ejército antes que el presupuesto respectivo; pero temo, como el señor Senador de Linares, que la discusión de dicha ley pudiera demorar más tiempo que el que piensa el señor Senador.

En consecuencia, creo que no perderíamos tiempo si termináramos primero la discusión de los presupuestos que hay pendientes é inmediatamente después nos ocupáramos del proyecto de sueldos, para el que yo pediría preferencia si no se estimara como indicación la insinuación hecha por el señor Senador de Curicó.

El señor **Fabres**.—Creo mejor tratar del proyecto de sueldos para el Ejército antes que del presupuesto respectivo, porque en ese proyecto hay disposiciones que contrarían lo establecido en el presupuesto y perderíamos mucho tiempo discutiendo dos veces el mismo asunto. ¿Con qué objeto vamos á aprobar un presupuesto que ha de quedar sin efecto inmediatamente después de dictado?

Además, debo decir que no tengo confianza en que después de los presupuestos se trate del proyecto, porque lo que sucede siempre es que una vez aprobados los presupuestos se mandan cambiar los Senadores y Diputados, y probablemente yo entre ellos, de manera que ese proyecto vendría á quedar para Junio ó quién sabe para cuándo.

Hay, además, otra consideración que me obliga á pedir que se discuta desde luego y es la economía de tiempo que se consigue con este procedimiento. Yo anticipo, por mi parte, que me verá obligado á objetar y á discutir con extensión varias partidas y que indudablemente no despacharíamos el presupuesto ni en una semana.

Mientras tanto si discutiéramos y aprobáramos primeramente la ley de sueldos el presupuesto pasaría en un cuarto de hora, pues ya no quedarían sino tres ó cuatro partidas que examinar.

Lo primero es echar el cimiento y después se podrá construir el edificio. Y si, como nos decía el honorable Senador por Curicó la Junta de Gobierno quiso, al fijar los sueldos y planta del Ejército, sujetarse á la ley, es natural que nosotros que somos legisladores no cometamos la irregularidad de aprobar sueldos que sólo nacen de un decreto. Porque, por más que el señor Senador de Linares haya tratado de demostrarnos que los decretos de la Junta de Gobierno son verdaderas leyes, esa no es razón para que nosotros, pudiendo dictar una ley que reemplace á esos decretos, que sólo tienen fuerza transitoria, no lo hagamos en los momentos en que precisamente nos encontramos legislando.

La Junta de Gobierno dictó esos decretos en circunstancias excepcionales, en que no había Congre-

so; ahora la situación no es la misma, ahora tenemos un Gobierno regular, que no tiene otras facultades que las que la Constitución le confiere. Así, pues, no podemos dar como disculpa ni debemos invocar como fundamento el principio de que esos son decretos sin leyes que bastan suficientemente para dejar establecidos los servicios públicos. No quiero por el momento entrar en detalles; sin embargo citaré uno que me hacía notar un señor Senador: Vamos á tener que consultar en el presupuesto la cantidad de cuatrocientos mil pesos para diferencia de sueldos proveniente de las leyes de 9 de Junio y de Agosto del 91. Todo este guirigay desaparecerá si de antemano aprobamos la ley de sueldos. En fin, señor Presidente, no queriendo entrar en más consideraciones, insisto nuevamente en mi indicación.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra y Marina).—Pido la palabra.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—La tiene el señor Ministro.

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra).—Debo, señor Presidente, repetir ó expresar con más claridad algo sobre que no me he hecho comprender por el honorable Senador por O'Higgins. El Gobierno tiene vivo interés en que se despache lo más pronto posible la ley de sueldos del Ejército; por eso yo aceptaría gustoso cualquiera solución tendente á resolver este punto. Por esto si la discusión del presupuesto de Guerra hubiera de ser muy extensa, preferiría que se discutiera desde luego la ley de sueldos.

Mis anteriores observaciones eran debidas al temor de que la discusión de esta ley retardara mucho el despacho de los presupuestos; pero ya que el Senado se inclina á ocuparse preferentemente de aquella ley yo no tengo inconveniente en que así se haga.

El señor **Pereira**.—Pido la palabra.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Pereira**.—La he pedido para apoyar el temperamento indicado por el señor Fabres, porque estimo que es de suma necesidad satisfacer las aspiraciones tan legítimas del Ejército y de la Marina, que hoy ven sus sueldos determinado solamente por decretos gubernativos. Es necesario solucionar alguna vez esta situación y el momento actual es oportuno para ello y creo, pues, que con un poco de buena voluntad se puede despachar esto en una ó dos sesiones.

El señor **Toro Herrera**.—Creo que la discusión inmediata de la ley de sueldos no haría ganar tiempo á la Cámara, porque á mi juicio, esa discusión será más prolongada de lo que se cree. Ahora, si la discusión se festinara, se correría el peligro de dictar la ley de un modo precipitado, porque los señores Senadores no la conocen suficientemente. Yo mismo, que he formado parte de la primera comisión que estudió esta ley, no podría votarla sin estudiarla de nuevo previamente.

Aparte de esta consideración, debe tenerse presente que la Cámara de Diputados ha introducido en ella modificaciones de trascendencia, lo que ya haría más larga su discusión. Comprendo, por lo de-

más, que hay urgencia en dar á estos sueldos una base más fija que la que actualmente tienen, pero no debe decirse que por esto son convencionales ó precarios como se ha sostenido. Ellos nacen de un decreto de la Junta de Gobierno que tiene fuerza de ley y que ha sido aceptado por el Congreso; no hay tampoco el pensamiento de alterarlos. Así, pues, yo propondría que nos dedicáramos al despacho de esta ley inmediatamente después de aprobados los presupuestos, con lo que daríamos tiempo para que el proyecto de sueldos pudiera ser estudiado convenientemente.

El señor **Pereira**.—Siento no estar de acuerdo con el honorable Senador que deja la palabra, especialmente porque las razones basadas en la necesidad de un estudio detenido del proyecto no han logrado convencerme. Yo creo que no hay tal necesidad de entrar en estos momentos á hacer un estudio profundo, pues esta ley ha sido formada después de serias meditaciones por hombres que puedo llamar de la profesión, técnicos, por decirlo así. Así es que el examen que nosotros vamos á hacer se referirá más á la forma, á la redacción que no al fondo del proyecto. Además como ya ha manifestado el señor Ministro que, en vista del dilema en que se le coloca de demorar el presupuesto de Guerra si no se discute previamente la ley de sueldos que es su fundamento en mucha parte; y, por otro lado, se le promete despachar rápidamente este presupuesto después de aprobada aquella ley, Su Señoría, digo, ha manifestado que optaba por este último camino.

Así, pues, y como estamos de acuerdo en la urgencia y necesidad que hay en aprobar lo más pronto posible este proyecto, insisto, por mi parte, en adherirme á la indicación del honorable Senador por O'Higgins.

**Los señores Rodríguez y Ross**.—Pido la palabra.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—La tiene el señor Senador por Curicó, que creo la pidió primero.

El señor **Rodríguez**.—Para conciliar las opiniones, propongo que se acepte la indicación del señor Fabres, pero principiando el lunes á discutir la ley de sueldos y destinándose el resto de esta sesión al despacho de solicitudes industriales de que debíamos ocuparnos el lunes. Así se da tiempo para que podamos, como lo ha indicado el honorable Senador por Coquimbo, leer y estudiar de nuevo el proyecto.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—¿Hace indicación Su Señoría?

El señor **Rodríguez**.—No, señor Presidente. Me limito á decir que aceptaría la indicación del señor Senador por O'Higgins en la forma que he dicho.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Senador por Santiago.

El señor **Ross**.—Justamente iba á decir más ó menos lo que ha expresado el señor Senador por Curicó.

Propongo que se continúe hoy con la discusión del presupuesto de Obras Públicas, y despachado éste, se tome una resolución acerca del orden en que deben discutirse la ley de sueldos y el presupuesto de Guerra.

Hago indicación en este sentido.

El señor **Fabres**.—Nos enredamos así, señor Presidente.

La indicación del señor Senador por Santiago no hace más que complicar la cuestión. Yo acepto, en último caso, la indicación del señor Senador por Curicó para que nos ocupemos hoy de solicitudes industriales y el lunes de la ley de sueldos. Principiar á discutir hoy el presupuesto de Industria no da otro resultado que demorar el despacho de esa ley. Por esto, me opongo á la indicación del honorable Senador por Santiago, y hago mía, aceptándola como transacción, la propuesta por el señor Senador por Curicó. Así también se consulta la idea del señor Senador por Coquimbo de dar tiempo á los señores Senadores para que estudien el proyecto, cosa que, dicho sea de paso, no me parece que sucederá porque ni para el lunes ni para más tarde creo que haya quien se dedique á estudiarlo nuevamente.

El señor **Toro Herrera**.—Parece, por las opiniones manifestadas, que el Senado se inclina á discutir primero el proyecto de sueldos; sin embargo, yo insisto en mi indicación porque creo que hay necesidad de estudio y de estudio serio. Los señores Senadores no conocen esa ley, y de los que formaron parte de la Comisión mixta los únicos que se encuentran presentes son los señores Cuadra, Baquedano y el que habla.

Para ser lógicos deberíamos comenzar por tratar de la ley de planta del Ejército, que es la base de los sueldos.

El señor **Cuadra**.—Había comprendido la indicación del señor Rodríguez en el sentido de que se trataba de discutir la ley de sueldos después de los presupuestos, y en este sentido la había aceptado porque creo de primera necesidad que los sueldos queden establecidos por una ley especial, sin que por eso desconozca la fuerza del decreto de la Junta de Gobierno, que es para mí una verdadera ley que da base sólida á estos destinos. Pero cuando se pide que esa ley se discuta desde luego, no puedo aceptar este procedimiento.

Basta ver, para convencerse de que no podría despacharse tan pronto como se cree. Consta de 75 artículos y hay en él de por medio cuestiones constitucionales que han necesitado meses de estudio; sólo la lectura del proyecto nos ocuparía media hora de sesión. No es posible, pues, discutir una ley bajo la presión del urgente despacho de los presupuestos que es exigente, puesto que ya desde mañana no podrá hacerse ningún pago por las tesorerías públicas.

El señor **Fabres**.—Si así lo cree Su Señoría, haga indicación en este sentido; yo la acepto.

El señor **Toro Herrera**.—Yo no puedo proponerlo; me limito á expresar mi opinión de que este proyecto se basa en la organización y planta del Ejército. Pero como este proyecto es largo y muy serio tal vez será mejor postergar su discusión hasta que pueda hacerse la con todo el estudio y detenimiento que requiere.

Ahora, si el Gobierno cree que podemos tratar de cualquier manera esta clase de proyectos, adelante; pero me parece que dado el apremio con que de ordinario se discuten los presupuestos y dada también la circunstancia de que, si no apresuramos

su despacho, no podrán hacerse los servicios públicos, esta sería una exigencia exagerada.

Dice el señor Senador por O'Higgins que de aquí al lunes nadie se preocupará de estudiar el proyecto. Puede ser que no lo estudien algunos señores Senadores que, como Su Señoría, están al cabo de su alcance y detalles; pero seguro que lo estudiarán otros Senadores que no lo conocen plenamente y que quieran dar un voto consciente con respecto á él.

Agregaba Su Señoría, casi en con de amenaza, que por su parte se proponía discutir detalladamente el presupuesto si no se daba preferencia á la discusión del proyecto de sueldos. Perfectamente puede y debe hacerlo Su Señoría, pues éste es el momento de discutir los presupuestos, y aquí estamos precisamente para trabajar.

Por estas razones no considero aceptable la indicación de Su Señoría.

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra y Marina).—Por las palabras que acaba de pronunciar el honorable Senador, parece que, á juicio de Su Señoría, el hecho de que el que habla no hubiera manifestado opinión sobre algunas de las indicaciones que se han hecho, significara que el Gobierno no tiene apuro en el pronto despacho de los presupuestos. Como el Senado comprende, el Gobierno tiene mucho interés en el pronto despacho de la ley de presupuestos, que es una ley de plazo determinado y que ya debería estar despachada. Sin embargo, creo que es el Senado el que debe resolver esta cuestión, sin que el que habla tenga que avanzar la opinión del Gobierno en la discusión de este asunto.

Si el Senado cree que la discusión de la ley de sueldos va á demandar poco tiempo, porque está bien entendida, y porque los puntos que hay que resolver son de poco momento, vamos á la ley de sueldos, si es que por este medio se ha de ganar tiempo. Pero, si hubiera de dar lugar á una vasta discusión, creo que habría más conveniencia en discutir primero el presupuesto.

Lo único que he querido dejar establecido es que el Gobierno tiene interés en el pronto despacho de los presupuestos; lo demás el Ministro que habla ha querido dejarlo á la resolución del Senado.

El señor **Cuadra**.—Entrando el Senado á ocuparse desde luego del proyecto de sueldos tal como está presentado, no se ahorraría mucho tiempo para la discusión del presupuesto de Guerra, porque no debe olvidarse que ese proyecto de sueldos tiene que ir todavía á la Cámara de Diputados. Así es que la observación del honorable Senador por O'Higgins tendría que apoyarse en esta circunstancia, á no ser que se exigiera que la Cámara de Diputados se pronunciara también previamente sobre la preferencia que había de dar á este asunto.

El señor **Rodríguez**.—Por lo que ha dicho el honorable Senador por Linares, parece que yo, al aceptar la indicación del honorable Senador por O'Higgins, no hubiera calculado bien el alcance de la primera indicación que hice.

Es necesario que el Senado tenga presente que este asunto está en tabla desde Agosto y yo, al formular mi indicación, no quería embarazar el presupuesto de Guerra, sino armonizar mi conducta de hoy con la opinión que tenía acerca de la necesidad

de despachar la ley de sueldos, habiendo previsto ya antes la dificultad que hoy se presenta, por no despachar esa ley, de hacer inútil la aprobación del presupuesto de Guerra, en lo que respecta á los sueldos de los militares.

Cuando el honorable Senador por O'Higgins ha dicho que el proyecto de sueldos se despachará en un día y el presupuesto se demorará mucho, porque tiene que hacer muchas indicaciones acerca de él, era lógico que yo, que me interesaba porque hubiera ley de sueldos, dijera: «cepto esa indicación, que nos lleva por el camino más corto.»

Si en la Cámara de Diputados puede surgir alguna dificultad constitucional relacionada con la tramitación del proyecto, esa dificultad no puede referirse á los sueldos; ella sólo podría referirse á lo que la Comisión mixta ha creído que debe ser materia de un nuevo proyecto; entonces la Cámara de Diputados cercenaría esta parte; pero la relativa á los sueldos y gratificaciones seguiría adelante.

En este sentido era que yo no hacía oposición á la indicación del honorable Senador por O'Higgins, porque me parecía que se ganaba tiempo por ese camino.

El señor **Cantarrillas** (Presidente).—Debo fundar mi voto sobre las indicaciones que se han formulado á consecuencia de haber sido yo el que pedí, cuando se trató de este proyecto, que volviera nuevamente á una Comisión mixta.

El proyecto cuya discusión se solicita por el honorable Senador por O'Higgins, y que se considera de fácil despacho, es, á mi juicio, de un despacho muy difícil y muy largo. Este proyecto fué aprobado primitivamente por el Senado antes de la dictadura; remitido en seguida á la Cámara de Diputados, sufrió allí modificaciones completamente trascendentales; se le hicieron agregaciones muy considerables, las que, después de aprobado el proyecto, dieron entonces y dan por resultado que en la Marina se han embarcado casi todas las oficinas. Se han declarado buques de primera clase la Comandancia General de Marina, la Comandancia de Arsenales, la Sección de Faros, la Escuela Naval, la Sección de Artillería, la Oficina Hidrográfica, etc. Todas estas oficinas se han considerado como buques de primera clase con el objeto de que los oficiales empleados en ellas tengan gratificación como embarcados. Por consiguiente, siendo mucho más cómodo y más conveniente para los oficiales de marina estar en tierra con sus familias que estar á bordo, privados de la sociedad, resulta que casi todos quieren estar en las oficinas, dejando los buques de guerra en las peores manos.

Esto me parecía muy grave, y me parecía tanto más grave cuando después se ha dictado una ley sobre el nombramiento de una comisión encargada de revisar los servicios públicos y era mucho mejor esperar los resultados que dieran las investigaciones de esa comisión para hacer las modificaciones y arreglos necesarios en esta materia.

En seguida, en el Decreto, las gratificaciones de los oficiales que tienen mando de cuerpo, son insignificantes, lo que forma contraste con lo que pasa en la Marina.

Las reformas introducidas por la Cámara de Diputados fueron calificadas aquí no de modificaciones á

un proyecto de ley, sino como reformas tan trascendentales que ya bastan para constituir un proyecto nuevo, y en tal caso así se ha opinado que esas modificaciones deben de ser desechadas por eso solo capitulo, es decir, porque el Senado no pueda tomar resolución alguna que signifique su aprobación ó su rechazo.

Hecha esta declaración por el Senado, ¿se conformará la Cámara de Diputados con que el Senado considere estas resoluciones como de aquellas que no puede adoptar como Cámara revisora porque son de exclusiva atribución de la Cámara de origen? Porque la Cámara de Diputados ha introducido en este proyecto oficinas como la Intendencia General del Ejército, la Comisaría General de Marina y otras que no tienen relación alguna con un proyecto de ley sobre sueldos del Ejército y la Armada. ¿Puede la Cámara de Diputados obligar al Senado á decir «bueno ó malo», á expresar simplemente su voto afirmativo ó negativo sobre estas disposiciones que no formaban parte del proyecto primitivo? Devuelto el proyecto á la Cámara de Diputados, ¿se conformará con que no se hayan aceptado aquí, como es probable, las reformas que en él ha introducido? ¿Discutirá aquella Cámara el proyecto ó lo dejará para después? Tal vez sucederá lo primero, y mientras tanto no pueda discutirse el presupuesto del Ministerio de Guerra. Además, ese proyecto de ley no mejora la condición del presupuesto, porque en éste se establecen las oficinas en conformidad á la nueva planta y organización del Ejército, que es bien distinta de lo que aquí establece.

Probablemente, la Cámara de Diputados acordará que este proyecto pase á la Comisión mixta encargada de estudiar la reorganización de los servicios públicos; y en tal caso, es mejor esperar el dictamen de esta Comisión. No veo que el proyecto pudiera pasar en una sola sesión, como ha expresado el señor Senador por O'Higgins; hay observaciones tan graves que hacerlo, que creo que darán materia para cuatro ó cinco sesiones; y en tal caso, se dejaría pendiente la discusión del presupuesto de Guerra.

No aquí, pues, una circunstancia de cierta gravedad y que es necesario tomar en cuenta antes de pedir el pronto despacho del mencionado proyecto.

Aparte de esto, las diferencias entre los sueldos fijados al Ejército y la Marina por la ley de 1882 y los decretos de la Junta de Gobierno, de 1891, no son considerables. Es cierto que esos sueldos, tratándose del Ejército ó la Marina en servicio activo, son bien subidos, según la nueva ley; pero, entre tanto, las pensiones de invalidez ó de retiro son demasiado crecidas y tentadoras, y por esto es que muchos oficiales están esperando para retirarse del servicio la aprobación de esta ley de los grandes sueldos.

Mientras tanto, ¿será preciso esperar hasta el mes de Junio para saber la resolución que la Comisión revisora adopte respecto de este proyecto de sueldos, al adaptarlo al mejor servicio del Ejército y la Armada? Yo creo que nó, porque con respecto á las pensiones de retiro podría establecerse que ellas no se concedan sin que haya un verdadero impedimento para continuar en el servicio. De otro modo existiría el inconveniente de tener que reemplazar á todos los oficiales retirados.

Me parece, pues, que este negocio no es tan sencillo como pudiera excusarse por los que pretenden que sea discutido desde luego; al menos, por mi parte no me es posible aceptar la discusión inmediata de un proyecto que consta de setenta y tantos artículos, que no conozco en detalle y que por lo tanto no podría entrar á considerar en este momento sin exponerme á emitir un voto inconsulto.

Juzgo, pues, que la discusión de este proyecto de ley debe quedar para después y que debemos continuar con los presupuestos, que es una ley de plazo determinado y que debe estar despachada el 1.º de Enero próximo.

El señor *Zarrazaral*.—Una de las razones en que el señor Presidente se funda para postergar la consideración del proyecto de ley sobre aumento de sueldos al Ejército es el hecho de que conviene que este proyecto, junto con varios otros, sea estudiado por la Comisión reorganizadora de los servicios públicos. Para contestar á esta observación de Su Señoría me bastaría hacer notar lo que está pasando en este caso particular, lo que ocurre en este momento, que manifiesta de una manera evidente que es imposible pretender que esa Comisión revisora, que no cuenta con los datos, ni los estudios, ni los datos concienzudos que han tenido las Comisiones mixtas de ambas Cámaras, pueda resolver todas estas cuestiones en el escaso tiempo que resta hasta el mes de Junio. ¿Oree el señor Presidente que el estudio de este proyecto como el de todos los demás que deben ser sometidos al examen de la Comisión revisora es tarea que puede ser desempeñada en el término de cinco meses? Esto no pasaría de ser una ilusión imposible de llegar á convertirse en un hecho.

Este proyecto, según veo, está en tabla aquí desde el mes de Agosto; ha sido considerado desde 1890; ha sido tratado con posterioridad á esa fecha y ha sido informado por una Comisión mixta; ¿qué más se espera? Este proyecto se encuentra ya, gracias al estudio detenido de que ha sido objeto, en el mismo caso en que está la ley de presupuestos, y me parece que postergarlo nuevamente, mandarlo á otra Comisión, no dará otro resultado que el que da el estar sometiendo anualmente á una comisión mixta los presupuestos, cuyos gastos están fijados de antemano y son conocidos por todos.

Por otra parte, el señor Ministro de Guerra ha aceptado la indicación para que se dé preferencia inmediata á este proyecto después de la discusión de los presupuestos, ó indudablemente, al aceptar esta indicación el señor Ministro, lo ha hecho seriamente con la idea de que realmente trataremos de este negocio y de que contraemos el compromiso de tratarlo. Si es así, como no puede menos de serlo, entonces tienen todo su valor las razones que ha dado el honorable Senador por O'Higgins. Ha dicho el señor Senador, sin que nadie haya desvanecido su observación, que vamos á discutir un presupuesto para uno ó dos días y después vamos á modificar lo que hemos aprobado en el presupuesto. Siendo así, ¿á qué perder el tiempo en una doble discusión?

Por consiguiente las observaciones que se hagan para que se deje el proyecto paro después de los presupuestos, tienen que hacerse en la inteligencia de

que se va á postergar su discusión, como se la ha postergado en ocasiones anteriores.

Por estas razones, yo me adhiero á la indicación para que acordemos discutir en la sesión más próxima el proyecto de sueldos, pasando después al presupuesto.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En votación, por haber terminado la primera hora, en conformidad al artículo 54 del Reglamento.

El señor **Secretario**.—El artículo 54 del Reglamento dice:

«Los incidentes extraños á la orden del día sólo podrán producirse dentro de la primera hora de la sesión, contada desde que ella se abra.

»Transcurrido ese tiempo, se cerrará el debate y se votarán todas las indicaciones de orden ó procedimiento, salvo que la Cámara acuerde su discusión, en cuyo caso se votarán en la primera hora de la sesión siguiente.»

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Comenzaremos por votar la indicación del señor Senador por O'Higgins, para que se principie en la sesión del lunes á discutir la ley de sueldos del Ejército.

*Votada esta indicación, resultó empate de 9 votos contra 9.*

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Se repetirá la votación. El honorable señor Hurtado no ha votado.

*Habiéndolese pedido su voto al señor Hurtado, lo dió en sentido negativo.*

El señor **Secretario**.—Desechada la indicación por 10 votos contra 9.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Se votará ahora la indicación para que se trate de este asunto después de los presupuestos.

*Esta indicación fué aprobada por 15 votos contra 4.*

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

SEGUNDA HORA

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor **Secretario**.—Presupuesto de Guerra.—Partida 1.<sup>a</sup>.—Secretaría, 29,460 pesos.

*Se dió tácitamente por aprobada la partida.*

El señor **Secretario**.—Partida 2.<sup>a</sup>.—Personal de oficiales generales, jefes y oficiales del Ejército permanente, 1,330,200 pesos.

Dice el informe:

La partida 2.<sup>o</sup> ha sido reemplazada por la siguiente:

PARTIDA 2.<sup>a</sup>

*Personal de oficiales generales, jefes y oficiales del Ejército permanente*

(Leyes de 25 de Septiembre de 1882, 21 de Noviembre de 1891 y de 2 de Febrero de 1892).

Item 1 Sueldo de seis generales de división, con cinco mil pesos anuales cada uno.....	\$	30,000
" 2 Sueldo de seis generales de brigada, con cuatro mil quinientos pesos anuales cada uno.....		27,000

Item 3 Sueldo de dieciocho coroneles, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno.....	\$	64,800
" 4 Sueldo de cuarenta tenientes-coroneles, con dos mil ochocientos pesos anuales cada uno		112,000
" 5 Sueldo de sesenta y cinco sargentos-mayores, con dos mil pesos anuales cada uno.....		130,000
" 6 Sueldo de doscientos capitanes, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....		300,000
" 7 Sueldo de ciento cuarenta tenientes, con mil pesos anuales cada uno.....		140,000
" 8 Sueldo de ciento cincuenta subtenientes ó alféreces, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno.....		126,000
Total.....	\$	929,800

El señor **Gandarillas** (Presidente).—En discusión la partida con la modificación propuesta por la Comisión.

El señor **Fabres**.—Necesitamos algunas explicaciones para votar esta partida, explicaciones que no habrían sido necesarias si, como era lo lógico, se hubiera comenzado por discutir el proyecto sobre aumento de sueldos.

El presupuesto dice: «Sueldo de seis generales de división con 7,800 pesos anuales cada uno», y la Comisión dice: «Sueldo de seis generales de división, con 5,000 pesos anuales cada uno.»

¿Cuál es la razón de esta diferencia?

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra).—La diferencia proviene de que en el proyecto del Gobierno se traen su origen de decretos, al paso que la Comisión consulta esas gratificaciones en una partida especial.

El señor **Cuadra**.—Pido la palabra.

El señor **Fabres**.—Permítame el señor Senador; si yo ni siquiera he comenzado á hacer uso de ella y tengo muchísimo que decir.

Tenemos en el presupuesto seis generales de división con 7,800 pesos cada uno, y en la partida propuesta por la Comisión seis generales de división con 5,000 pesos anuales cada uno, aparte de la gratificación.

Es una anomalía, es una irregularidad estar dando como gratificación un sueldo que en el hecho va á ser permanente. Lo propio y natural sería consultar en el presupuesto el sueldo total, que es el que figura en la partida 2.<sup>a</sup>, y en la llamada gratificación, que no es sino un sueldo permanente, puesto que por gratificación no puede entenderse sino un premio especial que se otorga por servicios extraordinarios.

En el proyecto de aumento de sueldos al Ejército, que no se ha querido tratar antes del presupuesto del Ministerio de Guerra, se dice en el artículo 2.<sup>o</sup> aprobado por la Cámara de Diputados: «los generales de división gozarán del sueldo anual de 8,400 pesos y los de brigada 7,200 pesos, siempre que estén en servicio activo, y estando en cuartel su sueldo será el 80 por ciento del que les corresponde

en actividad, pudiendo optar entre éste ó las cuarentavas partes correspondientes á sus años de ser vicios conforme á la ley de retiro.»

He aquí, pues, la disposición de un proyecto de ley que ha sido bien malurado, bien discutido y bien resuelto por una comisión de hombres especiales, entre los cuales figuraban generales, coroneles y demás personas competentes que establecieron esta base como la más lógica y la más justa. Hablo de la Comisión que estudió el proyecto del Senado.

Este indica claramente que había necesidad imprescindible de haber discutido previamente ese proyecto y en seguida el presupuesto de Guerra. Pero ya que la Honorable Cámara ha acordado lo contrario, voy á permitirme proponer que se establezca como base de sueldos para los generales, coroneles, etc., los que ha fijado el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados y que yo acepto en todas sus partes.

Refiriéndose á los generales de división decía el proyecto del Senado: «gozarán del sueldo anual de 7,200 pesos y los de brigada 6,000 pesos.»

La Cámara de Diputados, modificando este artículo, ha dicho.

«Los generales de división gozarán del sueldo anual de 8,400 pesos y los de brigada 7,200 pesos.»

En todo lo demás uno y otro artículo son exactamente iguales, pero yo acepto el del proyecto de la Cámara de Diputados. Y á propósito de estos sueldos yo me permito llamar la atención del Senado y en particular del señor Ministro hacia la circunstancia de que no parece propio ni decoroso que en el Ministerio de Guerra haya empleados que tengan 7,200 pesos de sueldo, como el que el presupuesto propone para generales de división, sin que, como éstos, hayan envejecido en el servicio ó expuesto muchas veces su vida. Para llegar al grado de general es preciso haber prestado largos y eminentes servicios y haber tenido una felicidad excepcional para escapar á los mil percances y peligros que ha debido arrostrar un general para el buen desempeño de sus funciones. Es, pues, una anomalía que empleados del Ministerio tengan sueldos iguales á los de un general de división. Esto es injustificable.

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra).—En el Ministerio de mi cargo no hay ningún empleado que tenga 8,400 pesos de sueldo.

El señor **Fabres**.—Pero los hay con 7,200 lo mismo que un general de división, lo que es una aberración.

Hago, pues, formal indicación para que el sueldo de general de división sea de 8,400 pesos y el de general de brigada de 7,200 pesos, estando en servicio activo, disminuídos en un 20 por ciento estando en cuartel, como lo propone el artículo 2.º del proyecto de la Cámara de Diputados. Esta es mi primera indicación.

Con respecto á los jefes y oficiales, dice la Comisión en su informe:

«Sueldo de dieciocho coroneles, con 3,600 pesos cada uno, 64,800 pesos.

Id. de cuarenta tenientes-coroneles, con 2,800 pesos anuales cada uno, 112,000 pesos.

Id. de sesenta y cinco sargentos-mayores, con 2,000 pesos anuales cada uno, 130,000 pesos.

Id. de trescientos capitanes, con 1,500 pesos anuales cada uno, 300,000 pesos.

Id. de ciento cuarenta tenientes, con 1,000 pesos anuales cada uno, 140,000 pesos.

Id. de ciento cincuenta subtenientes ó alféreces, con 840 pesos anuales cada uno, 126,000 pesos.»

Y la partida 2.ª del presupuesto dice:

Sueldo de dieciocho coroneles, con 4,800 pesos cada uno, 86,400 pesos.

Id. de cuarenta tenientes-coroneles, con 3,600 pesos cada uno, 144,000.

Id. de sesenta y cinco sargentos-mayores, con 3,000 pesos cada uno, 195,000 pesos.

Id. de doscientos capitanes, con 2,160 pesos cada uno, 432,000 pesos.

Id. de ciento cuarenta tenientes, con 1,500 pesos cada uno, 210,000 pesos.

Id. de ciento cincuenta subtenientes ó alféreces, con 1,200 pesos cada uno, 180,000 pesos.

Como se ve, en la partida propuesta por la Comisión se asigna á los coroneles, por ejemplo, el sueldo de 3,600 pesos, consultándose, según se dice, separadamente la suma de 1,200 pesos como gratificación. Pero esto es como valerse de un ardid para no expresar francamente que á un coronel le corresponde la renta de 4,800 pesos, como lo dice la partida del presupuesto. Y en realidad la Comisión no determina de un modo claro el monto de dicha renta, porque en la partida nueva que viene al fin del informe dice:

«Item único.—Para pagar á los jefes y oficiales del Ejército la diferencia de sueldos entre los asignados por la ley de 15 de Septiembre de 1882 y los asignados por los decretos de 9 de Junio y 26 de Agosto de 1891, mientras se dicta la ley de sueldos que se encuentra sometida á la deliberación del Congreso, 400,000 pesos.»

Dice, pues, que esta suma es para pagar la diferencia que hay entre los sueldos asignados al Ejército por la ley del 82 y los asignados por los decretos de 9 de Junio y 26 de Agosto de 1891. ¿Qué decretos eran estos? ¿Son de la Dictadura ó de la Junta de Gobierno?

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra).—Son decretos que dictó la Junta de Gobierno.

El señor **Fabres**.—Pero en 26 de Agosto de 1891 entiendo que la Junta de Gobierno no se encontraba en situación de dictar decretos, porque entonces se hallaba entre las batallas de Concón y la Placilla.

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra).—Es que hay aquí una equivocación; la fecha de ese decreto es de 26 de Noviembre.

El señor **Fabres**.—Aun cuando así sea, señor Ministro. Todo esto está demostrando lo inconsulto de estar aprobando sueldos fijados por meros decretos, cuando habría sido tan fácil regularizar esta situación con haber discutido la ley de aumento de sueldos. Si se hubiera principiado por esto no estaríamos incurriendo en tales irregularidades.

Concretándome, pues, á la parte relativa á los jefes y oficiales y para no prolongar este debate, hago indicación para que los sueldos de los coroneles, tenientes-coroneles, sargentos-mayores, capitanes, tenientes y subtenientes sean exactamente iguales á los que

para estos militares les fija el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor Ministro notará que habremos avanzado mucho si fijamos estos sueldos en que parece que todos estamos de acuerdo.

Si se quiere que estos puestos sean servidos por personas honorables, desde lo necesario para que puedan vivir decentemente.

Por lo demás, la diferencia que vendrá á resultar, es decir, el aumento, no es tan considerable como pudiera creerse.

En resumen, mi segunda indicación es para que, en conformidad con el artículo 3.º del proyecto sobre aumento de sueldos aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, se asigne á los coroneles 6,000 pesos; á los tenientes-coroneles 4,800 pesos; á los sargentos-mayores 3,600 pesos; á los capitanes 2,400 pesos; á los tenientes 1,800 pesos; y á los subtenientes 1,200 pesos.

En cuanto al número de jefes y oficiales no hago cuestión, porque no he tenido tiempo de averiguar si comprende al que está en ejercicio.

El señor *Pinto* (Ministro de Guerra).—Es el establecido por la ley de 2 de Febrero del presente año, en conformidad con la ley que fija la planta del Ejército, que está pendiente, y en conformidad también al número que se consulta en la partida del presupuesto y en la de la Comisión.

El señor *Fabres*.—Perfectamente; quiere decir que hemos avanzado mucho puesto que todos estamos de acuerdo.

El señor *Pereira*.—Me permito preguntar al señor Ministro ¿por qué hay doscientos capitanes y sólo ciento cuarenta tenientes y ciento cincuenta subtenientes?

El señor *Pinto* (Ministro de Guerra).—Este número mayor de capitanes proviene de que los oficiales de este grado deben tener colocación en puestos de varias oficinas de tramitación, como las Comandancias, Inspecciones, etc., y los tenientes y subtenientes no pueden tenerla sino en los cuerpos del Ejército.

El señor *Pereira*.—Ese será el hecho, pero siempre es una anomalía, pues lo natural es que á medida que desciende la jerarquía aumenta el número de los que ocupan los puestos inferiores.

El señor *Pinto* (Ministro de Guerra).—En cambio ha disminuído el número de los sargentos-mayores, que ahora no son sino sesenta y cinco.

Actualmente el número de sargentos-mayores se ha disminuído, porque estos eran generalmente ocupados en la Comandancia General de Armas, y hoy lo son los capitanes.

El señor *Gandarillas* (Presidente).—Me permitirá el señor Ministro averiguar quién está con la palabra. ¿Es Su Señoría ó el señor Senador de O'Higgins?

El señor *Fabres*.—Yo estoy con la palabra y había permitido una interrupción al señor Senador por Talca.

El señor *Gandarillas* (Presidente).—Entonces Su Señoría debe continuar con la palabra, porque de otro modo no podemos entendernos.

El señor *Fabres*.—Es que el dato que necesitaba averiguar el señor Senador por Talca era muy

importante. Ahora con las explicaciones que da el señor Ministro de que hay ciertas ocupaciones en el Ejército que exigen el grado de capitán, veo que es regular que haya este número de capitanes, aunque sea menor el número de tenientes.

Entonces mi indicación se reduce á modificar la parte del presupuesto que se señala como sueldo de los jefes y oficiales, desde general á aspirante, los sueldos que propone el proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor *Toro Herrera*.—Hay una gran diferencia entre la partida del presupuesto y el gasto total que resultaría con la indicación de Su Señoría, y para poder votar, el Senado necesita saber á cuánto monta el mayor gasto. Por eso desearía que el señor Senador me dijera á cuánto asciende esta diferencia.

El señor *Fabres*.—En la primera parte la diferencia es de 50,400 pesos.

El señor *Gandarillas* (Presidente).—El señor Senador de Coquimbo no tiene derecho á pedir ese dato. Su Señoría puede sacar la cuenta, ó votar en contra; de otro modo la discusión no puede llevarse adelante.

El señor *Fabres*.—Como el señor Senador por Coquimbo parece creer que había una gran diferencia entre el total de unos y otros sueldos, yo me proponía probar que no era tan grande esa diferencia.

Y digo esto, porque con el honorable Senador hemos estado luchando en la Comisión sobre este punto. Ha sido un punto en que no hemos estado de acuerdo.

El señor *Gandarillas* (Presidente).—Yo supongo que es Su Señoría al que está con la palabra y que el señor Senador por Coquimbo ya concluyó su discurso.

El señor *Toro Herrera*.—Yo no he concluído, señor.

El señor *Gandarillas* (Presidente).—Entonces el señor Senador por O'Higgins permitirá que continúe su discurso el señor Senador por Coquimbo, porque la interrupción es demasiado larga.

Yo tengo el sentimiento de llamar la atención al señor Senador, por más que le oigo con mucho gusto.

El señor *Fabres*.—Entonces, si Su Señoría me oye con mucho gusto, espero que me siga oyendo.

El señor *Gandarillas* (Presidente).—Pero á su tiempo hablará Su Señoría.

El señor *Fabres*.—No, señor; si yo estoy con la palabra.

El señor *Gandarillas* (Presidente).—No, señor; la tiene el honorable Senador por Coquimbo.

El señor *Fabres*.—Está bien, señor.

El señor *Toro Herrera*.—Había dirigido una pregunta al honorable Senador por O'Higgins, porque debía suponer que, al proponer un cambio tan radical en la partida, tendía la cuenta hecha y sabría ya la diferencia que hay entre la partida del presupuesto y el monto de los sueldos que Su Señoría propone.

Los sueldos consultados en el presupuesto están fundados por decretos que tienen fuerza de ley y que rigen mientras no se los derogue. Sería necesario un acto expreso del Congreso para que se consideren derogados los decretos de la Junta de Gobierno á este respecto.

Creo, pues, que las partidas referentes á sueldos y en la forma en que está en el presupuesto son perfectamente legales, están ajustadas á la ley vigente, ó sea, á los decretos á que se refiere el encabezamiento de esa partida; introducir modificaciones sería alterar la ley sin declararla derogada.

Por otra parte, bajo el punto de vista de las cifras, veo que el decreto que la Junta de Gobierno, inspirándose en los proyectos existentes de sueldos, ha tomado un término medio ó una proporción bastante equitativa entre el proyecto aprobado por el Senado y el aprobado por la Cámara de Diputados, sobre todo para los jefes de alta graduación; no ha sucedido lo mismo con los tenientes-coronels, los sargentos mayores y los oficiales subalternos: las cifras tomadas para éstos, exceptuando á los tenientes que tienen 1,500 pesos y á los subtenientes que tienen 1,200 son las del proyecto de la Cámara de Senadores.

Siendo estas cifras más ó menos equitativas y estando fijadas por un decreto que es ley de la República, ¿por qué iríamos á alterarlas ahora? ¿Simplemente porque se abre discusión sobre la materia? Esto nos llevaría á anticipar un estudio que ha sido aplazado para después de aprobados los presupuestos.

Por estas consideraciones, creo que no debemos alterar los sueldos consultados en el presupuesto y yo les daré mi voto aceptándolos en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Irrarrázaval**.—No veo que haya una razón ó motivo suficiente que justifique la forma adoptada por la Comisión de proponer separadamente la cantidad de 400,000 pesos, que probablemente, según estudios minuciosos de la Comisión, debe representar la diferencia entre los sueldos asignados por la ley y los que expresan los decretos citados. Si, como se ha hecho notar, no debe haber para nosotros ninguna diferencia entre la legalidad de las leyes y la que corresponde á los decretos de la Junta de Gobierno acerca de esta materia, ¿á qué complicar la cuestión, para qué tratar de observar y resolver si la partida en globo de 400,000 pesos representa realmente la diferencia que existe entre los sueldos determinados por la ley y los asignados por decretos que tienen fuerza de ley?

Si esto es así, ¿por qué no se acepta el presupuesto en la forma que lo presentó el Gobierno? Creo que de esta manera nos ahorraríamos dificultades, no se ocurriría á nadie hacer observaciones respecto á pequeñas diferencias que se creyera conveniente introducir en cualquiera de los ítem.

Aparece mucha diferencia un 40 por ciento entre el monto de los sueldos según la indicación del señor Senador por O'Higgins y los que propone la Comisión; pero es mucho menor la diferencia que hay entre los que propone el señor Fabres y los que se consultan en el proyecto del Gobierno. Pero, si el resultado es el mismo, si siempre van á quedar los generales de división con 7,800 pesos, sumando el sueldo propiamente dicho y la llamada gratificación, ¿para qué hacer esta división de sueldos que no hace otra cosa que complicar la distribución de las asignaciones?

Estoy seguro de que el honorable Senador por Coquimbo no habría estimado, como lo ha hecho, la indicación del señor Senador por O'Higgins si estos

sueldos en lugar de estar en el proyecto estuvieran en la partida 1.<sup>a</sup> del presupuesto del Ejecutivo. Su Señoría no habría encontrado nada de particular si en lugar de 7,800 pesos se hubiera propuesto 8,000 como sueldo de los generales de división.

¿Para qué entrar á averiguar el fundamento que se tuvo para proponer esta idea? Es claro que debe ser alguno, y me parece que debe hacernos fuerza la circunstancia de que el nuevo informe en que se proponen esos sueldos ha sido estudiado detenidamente por una Comisión mixta de ambas Cámaras.

Pero, vuelvo á repetir; no sé por qué la Comisión de Presupuestos ha adoptado este temperamento, por qué en lugar de decirnos: «El sueldo de los generales es de tanto», ha separado de él una parte que forzosamente debe corresponderles en virtud de las leyes y decretos que se citan, de donde viene á resultar que el sueldo de los generales es de 7,800 pesos. ¿Por qué no ha de fijarse en esta cantidad?

Como decía, la razón que hay para aumentar estos sueldos se encuentra todavía reforzada por la opinión de los miembros de la Comisión Mixta que informó el proyecto.

Por consiguiente, como indudablemente ese proyecto ha debido ser materia de estudio muy detenido, me parece más conveniente adoptar la opinión de la Comisión Mixta, que tiene la ventaja de estar aceptada por la Cámara de Diputados, que aprobó el proyecto el año pasado, y que, como es natural, aprobaría hoy la misma idea en el presupuesto.

Creo, pues, que hay bastantes razones para justificar esta indicación y habría probabilidad de que sea aceptada sin mayor discusión.

El señor **Cuadra**.—Voy á dar la explicación que solicita el honorable Senador.

Los sueldos del ejército, según se discutió en la primera hora de esta sesión, están basados en la ley del 82, que fijó los sueldos de todo el personal del ejército, estableciendo que los generales de división tienen 5,000 pesos de renta, los de brigada 4,500, etc. Después, la Junta de Gobierno, con facultades legislativas, estableció una gratificación de 70 ó de 80 por ciento sobre estos sueldos.

Ahora, el honorable Senador sufre un error al creer que la Comisión Mixta de Presupuestos ha cambiado lo existente en el presupuesto actual. Es precisamente lo contrario lo que ha hecho. Leyendo la partida en discusión se verá que dice:

«Ítem 1 Sueldo de seis generales de división, con 5,000 pesos anuales cada uno..... \$ 30,000»

Que representa el sueldo de cada general una suma igual á la correspondiente del presupuesto vigente.

El señor **Irrarrázaval**.—Entonces es el proyecto del Gobierno el que había cambiado lo existente.

El señor **Cuadra**.—Sí, señor; el señor Blanco Viel, siendo Ministro de Guerra el año anterior, propuso esas partidas por separado, distinguiendo lo que era parte del sueldo por la ley de 82 y lo que era otra parte del sueldo á título de la gratificación asignada por la Junta de Gobierno.

La Comisión Mixta se encontró, pues, con que se

cambiaba en el proyecto del Gobierno la forma establecida anteriormente, en que se hacía separación del sueldo fijado por la ley de 82 y de la gratificación asignada por la Junta de Gobierno.

También haré presente al Senado que esta división, lejos de ofrecer inconvenientes, tiene, por el contrario, sus ventajas y sus consecuencias. Si, por ejemplo, se retira del servicio un general de división, no seguiría gozando como retiro sino los cinco mil pesos que le asigna la ley del 82 y dejaría de percibir los dos mil ochocientos más que, como gratificación, le corresponden estando en servicio activo, según los decretos de la Junta de Gobierno.

En vista de estos antecedentes, la Comisión juzgó preferible dejar lo que ya existía en el presupuesto actual; evitando así las dificultades que pudieran sobrevenir en caso contrario. Pero en el hecho y en último resultado la suma viene á ser exactamente igual, sea que se consulten las partidas en la forma propuesta por la Comisión ó se las deje en la que se consigna en el presupuesto, porque según el presupuesto el sueldo asignado al general de división es de 7,800 pesos, y la Comisión propone 5,000 pesos como renta y 2,800 como gratificación, lo que viene á dar el mismo resultado.

Por lo demás, el Senado está en su derecho para adoptar la resolución que estime más conveniente, pues por mi parte no hago cuestión de este asunto.

El señor **Toro Herrera**.—Parece que estamos perfectamente de acuerdo con el honorable Senador que deja la palabra, aun cuando yo no doy importancia alguna á la redacción de la partida en la forma propuesta por la Comisión, puesto que ella no altera el monto de los sueldos.

Como ha dicho el señor Senador, el sueldo que fija

la ley del 82 es el que debe servir de base para el retiro de los oficiales, y la gratificación fijada por los decretos de la Junta de Gobierno es un sueldo que les pertenece mientras estén en el servicio. Así es que si lo que se persigue es que quede bien garantido y seguro el sueldo de los jefes y oficiales, se consiga este propósito, ya sea que se glose la partida en la forma que aparece en el presupuesto ó ya en la que propone la honorable Comisión Mixta; en uno ú otro caso las cosas quedan en el mismo estado. Según el presupuesto, el sueldo asignado al general de división es de 7,800 pesos, pero no puede retirarse con el total del sueldo, y no puede hacerlo sino tomando por base el que le acuerda la ley del 82.

Ahora, en cuanto al aumento de sueldos propuestos por el honorable Senador de O'Higgins, me permito observar que, si bien es cierto que este punto ha sido ampliamente estudiado y discutido en una y otra Cámara, también es verdad que los proyectos aprobados por ellas difieren notablemente en cuanto á la determinación de esos sueldos. Aun cuando la renta que la Comisión ha fijado es en su monto un término medio entre uno y otro proyecto, por mi parte acepto la partida tal como aparece en el presupuesto.

El señor **Fabres**.—Pido la palabra.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—La tiene Su Señoría, pero como faltan sólo cinco minutos para dar la hora, quedará con la palabra para la sesión próxima.

Se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

PEDRO A. PÉREZ B.,  
Redactor.